B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 7 de septiembre de 2004, por la que se regulan y convocan ayudas para la instalación y gestión de laboratorios de análisis de características del aceite de oliva, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2004/2005. 20.294

Orden de 7 de septiembre de 2004, por la que se regulan y convocan ayudas para la asistencia técnica de las almazaras y las empresas de transformación de aceitunas de mesa con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y al aumento de la calidad de la producción del aceite de oliva y de aceitunas de mesa, en el marco del Programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2004/2005. 20.297

Orden de 10 de septiembre de 2004, por la que se establece el procedimiento para la adquisición de cantidad de referencia del Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas y asignación de cantidades de referencia complementarias, para el período 2004/2005. 20.300

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 2 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 20.307

Jueves, 16 de septiembre de 2004 **Año XXVI** **Número 182**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 1 de septiembre de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003). 20.307

Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Rosa María Pérez Ruiz Tesorera del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), con carácter provisional. 20.310

Resolución de 3 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de doña Enriqueta Soberbio Martín, funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de Bubión, Capileira y Pampaneira (Granada). 20.310

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de agosto de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Lázaro Sánchez Profesor Titular de Escuela Universitaria. 20.310

Resolución de 26 de agosto de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Anarte Borrallo Profesor Titular de Escuela Universitaria. 20.311

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 2 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 20.311

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 1 de septiembre de 2004, por la que se procede a la modificación de la de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección. 20.312

Orden de 1 de septiembre de 2004, por la que se procede a la modificación de la de 18 de diciembre de 2002 y de la de 13 de enero de 2003, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección (BOJA núm. 20, de 30.1.2003). 20.312

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 20.312

Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 20.313

Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 20.314

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 3 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Málaga. 20.314

Resolución de 6 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera de la Entidad Local Autónoma de Serrato (Málaga) (Expte. núm. 004/2004/SIM). 20.317

Resolución de 6 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Logotipo del Municipio de Níjar (Almería) (Expte. núm. 009/2004/SIM). 20.317

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 26 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha veintisiete de junio de dos mil tres. 20.317

Resolución de 26 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 10 de febrero de 2004. 20.318

Resolución de 26 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 1 de julio de 2002. 20.318

Resolución de 26 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha veintiséis de febrero de dos mil dos. 20.318

Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencios-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía,con fecha veinte de febrero de dos mil cuatro. 20.319

Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha uno de abril de dos mil cuatro. 20.319

Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha dieciséis de abril de dos mil cuatro. 20.319

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 29 de julio de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía a la Fundación San Andrés y La Magdalena, como consecuencia de la fusión de las Fundaciones Hospital de San Andrés y Residencia La Magdalena. 20.320

Resolución de 17 de agosto de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de Estatutos de la Fundación Agustín Bálsamo Cabrera. 20.321

Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Hospital del Santo Cristo de los Remedios. 20.321

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 29 de abril de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el Proyecto de Ejecución de una línea de A.T. 15(20) kV interprovincial, Córdoba-Sevilla, con origen en la subestación Los Cabezos, t.m. de Hornachuelos (Córdoba) y final en C.T. Polideportivo, t.m. de Peñaflor (Sevilla). (**PP. 1639/2004**). 20.322

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 20 de agosto de 2004, por la que se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de interés autonómico de La Negrilla, en el término municipal de Sevilla. 20.323

Orden de 25 de agosto de 2004, por la que se concede a Visogsa una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 37 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Albondón (Granada) (Expte. GR-00/010-CF). 20.324

Orden de 25 de agosto de 2004, por la que se concede a Visogsa una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 22 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Escúzar (Expte.: GR-00/060-CF). 20.324

Orden de 25 de agosto de 2004, por la que se concede a Visogsa una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 28 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Montejícar (Granada) (Expte. GR-00/070-CF). 20.325

Orden de 25 de agosto de 2004, por la que se concede al Ayuntamiento una subvención de carácter reglada, para financiar los honorarios facultativos de dirección en la construcción de 20 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Aljaraque (Huelva) (Expte.: H-96/010-CF). 20.326

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 28 de julio de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 20.326

Resolución de 28 de julio de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 20.326

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE JAEN

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 132/2004. (**PD. 3030/2004**). 20.327

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

Edicto dimanante del juicio de cognición núm. 786/1996. (**PD. 3027/2004**). 20.327

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 2 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de asistencia técnica al sistema de información del Registro de Sociedades Laborales Andaluzas (RASLA). (**PD. 3026/2004**). 20.328

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 2 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de obras que se indica por procedimiento negociado. 20.329

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (2446/04/M/00). (**PD. 3029/2004**). 20.329

Resolución de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra denominado Restauración de zonas incendiadas en varios montes de la provincia de Málaga (Expte. 2069/04/M/00). (**PD. 3028/2004**). 20.330

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 20.330

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria. 20.331

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria. 20.331

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 20.332

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 30 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas. 20.332

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública de autorización administrativa de modificación de anteproyecto de planta eólica para generación de energía eléctrica Puerto del Viento 1. (**PP. 2903/2004**). 20.333

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la caducidad de la explotación minera La Ballena con RSA núm. 64, en el término municipal de Lora del Río. 20.333

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la Resolución de 4 de junio de 2004, de emplazamiento a las comunidades de propietarios Avda. San Francisco Javier, edifico Urbis, 11, calle Verano, núm. 4, calle Rafael Salgado, 27, y Echegaray, 2, para comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis. Recurso 190/2004. 20.333

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra clave 2-HU-1050.- Acondicionamiento de la A-499. Tramo: Villablanca-San Silvestre, a efectos de presentación de hoja de aprecio en relación con la Ley de Expropiación Forzosa. 20.334

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a doña Antonia Jurado Valderrama, con DNI núm. 24659783, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, Grupo Trinidad Perchel, Corralón Santa Sofía, C/ Montes de Oca, núm. 6, B-17 (Expte. MA-88/02-AS, CTA. 50). 20.334

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don José Montiel Villanueva, con DNI núm. 24824074, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, Grupo Trinidad Perchel, Corralón Santa Sofía, C/ Montes de Oca, B-14 (Expte. MA-88/02-AS, CTA. 47). 20.334

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 20.334

Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 20.336

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 20.337

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organizaión empresarial que se cita. 20.337

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0065. 20.337

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de las Bodegas Góngora de Villanueva del Ariscal (Sevilla) y su entorno. 20.338

AYUNTAMIENTO DE CARTAMA

Anuncio de bases. 20.338

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de septiembre de 2004, por la que se regulan y convocan ayudas para la instalación y gestión de laboratorios de análisis de características del aceite de oliva, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2004/2005.

El Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, modificado por el Reglamento (CE) 593/2001 de la Comisión, de 27 de marzo, y por el Reglamento (CE) 629/2003 de la Comisión, de 8 de abril, por el que se establecen medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa, y el Reglamento (CE) 253/2004 de la Comisión, de 13 de febrero, por el que se fijan los límites máximos para la financiación de dichas medidas durante la campaña 2004/2005, establecen el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa y sus efectos en el medio ambiente, así como la necesidad de que se integren en un programa que aborde todas o algunas de ellas.

La Orden de 28 de abril de 2004, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2004/2005, define un Programa global para todo el territorio español, conforme a las especificaciones de los citados Reglamentos. En dicho Programa se establece el conjunto de acciones, su coste, duración y los organismos encargados de la ejecución y control, teniendo vigencia su aplicación desde el 1 de mayo de 2004 hasta el 30 de abril de 2005. Concretamente en el Subprograma VI se contemplan acciones para la «Instalación y gestión de laboratorios de análisis de características del aceite de oliva virgen».

De acuerdo con el artículo 18.1.4.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.ª y 13.ª de la Constitución Española, la competencia exclusiva sobre la agricultura y la ganadería.

En base a ello, procede efectuar la regulación y convocatoria de estas ayudas del Subprograma VI «Instalación y Gestión de laboratorios de análisis de las características de aceite de oliva virgen», para su aplicación en esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública y a propuesta de la Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y financiación.

1. Mediante la presente Orden se establece la regulación y convocatoria de ayudas previstas en las actuaciones VI 2 A) para la potenciación y mantenimiento de laboratorios fisicoquímicos y VI 4 para la implantación de la norma ISO 17.025 y asistencia técnica a laboratorios previstas en el Subprograma VI dentro del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de aceitunas de mesa para la Campaña 2004/2005 aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 28 de abril de 2004.

2. Las ayudas se financiarán con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (FEOGA-G), de acuerdo con los límites fijados en el artículo 1 del Reglamento (CE) 253/2004 de la Comisión, de 13 de febrero, así como en lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 28 de abril de 2004.

Artículo 2. Beneficiarios de las ayudas.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden las organizaciones profesionales agrarias, asociaciones, federaciones y organizaciones sin ánimo de lucro directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero así como las empresas vinculadas a ellas. En ambos casos deberá acreditarse la titularidad de laboratorios que presten servicios a sus olivareros o en la región olivarera en la que esté localizada la entidad beneficiaria.

2. Los laboratorios objeto de las ayudas han de estar autorizados por la Consejería de Agricultura y Pesca, según establece el Decreto 216/2001, de 25 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización y acreditación y el registro de laboratorios de productos agrarios, alimentarios y de medios de la producción agraria, o encontrarse dicha autorización en trámite con fecha anterior a la publicación de la presente Orden.

3. A los efectos de esta Orden, se entenderán por asociaciones, federaciones u organizaciones directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero, aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que sus asociados, que lo son por razón de su ejercicio profesional, sean olivareros o bien industriales dedicados a la fabricación del aceite de oliva. En el caso de organizaciones plurisectoriales, aquellas que dispongan de secciones, o equivalente, de olivareros-almazareros.

b) Que entre sus fines se encuentre la defensa de los intereses profesionales de sus asociados, para lo que ostentan su representación.

Artículo 3. Tipos de acciones subvencionables y cuantía de las ayudas.

Las acciones auxiliables y las ayudas que les corresponden para compensar los gastos reales de su puesta en práctica, son las siguientes:

1. Potenciación y mantenimiento de siete laboratorios fisicoquímicos, hasta un máximo de 22.142,86 euros por laboratorio de los instalados con cargo a Programas de Mejora de la Calidad de campañas anteriores, al objeto de dotarlos del instrumental y equipos necesarios para la determinación de la calidad de los aceites de oliva.

La cuantía de las ayudas que se concedan a los citados laboratorios se establecerá de acuerdo con los criterios siguientes: Características técnicas del laboratorio (dotación actual de y equipos, tipo y número de determinaciones analíticas que realiza, formación y cualificación del personal técnico), número de socios a los que presta servicio, solicitud de ayuda

para la implantación de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17.025: 2000 (en adelante Norma ISO 17.025), grado de implantación de Norma de Calidad, y otras características técnicas.

2. Implantación Norma ISO 17.025:

2.1. Acciones que conduzcan a la implantación de la Norma ISO 17.025 en los laboratorios organolépticos que cumplan lo establecido en el artículo 2.2, hasta un máximo total de 9.000 euros, consistentes en:

a) Infraestructura necesaria para la informatización.

b) Elaboración e implantación del manual de calidad, asistencia técnica, y otras actuaciones que conduzcan a la implantación de la norma.

2.2. En laboratorios fisicoquímicos instalados y dotados con cargo a Programas de Mejora de la Calidad anteriores a la Campaña 2003-2004 en los cuales ya se han ejecutado acciones de implantación de la Norma ISO 17.025, siempre que se justifique este hecho mediante la documentación relacionada en el artículo 5 de la presente Orden, se subvencionará hasta un máximo de 6.000 euros por laboratorio. Las acciones a subvencionar serán las siguientes:

a) Mantenimiento y/o ampliación del sistema informático instalado en campañas anteriores.

b) Asistencias técnicas para la realización de auditorías internas y externas del sistema de calidad implantado en el Laboratorio según la Norma ISO 17.025.

c) Ampliación del alcance acreditado hasta la campaña 2003-2004.

La cuantía de las subvenciones a los citados laboratorios se determinará en atención a las características técnicas del laboratorio, número de socios a los que presta servicio, grado de implantación de otras normas de calidad, y otras características técnicas.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Podrán solicitar la concesión de las ayudas que regula la presente Orden, las organizaciones profesionales agrarias, asociaciones, federaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, para llevar a cabo acciones en sus propios laboratorios o en los de otras empresas vinculadas a ellas, en cuyo nombre podrán presentar la correspondiente solicitud de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Orden, siempre que esos laboratorios presten servicios a olivareros de la entidad peticionaria o en la región olivarera en la que esté localizada. En tal caso, la entidad solicitante deberá realizar las gestiones necesarias para que las actuaciones por las que solicita ayuda se lleven a cabo, incluidas las de justificación de la ayuda propia y las de las entidades beneficiarias a las que representa.

2. La entidad solicitante, en relación con su propia solicitud así como la que presente en nombre de empresas vinculadas a ella, tiene las obligaciones de:

- En la solicitud de ayuda, deberá expresar claramente el tipo y la acción para la que solicita ayuda y las entidades en las que se van a llevar a cabo, debiendo acompañar la documentación a la que se refiere el artículo siguiente.
- Efectuar una labor de coordinación de las acciones que se vayan a realizar.
- Comunicar a la Consejera de Agricultura y Pesca, una vez aceptada la resolución de concesión por la entidad beneficiaria, el técnico de la entidad que llevará a cabo la función de coordinador de las acciones objeto de ayudas, y que asumirá la función de interlocutor para todas las cuestiones que se deriven de la ejecución de las actuaciones subvencionadas. Este coordinador deberá introducir los ajustes o perfeccionamientos metodológicos en las acciones que justificadamente le proponga la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca o en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Plazo y documentación.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Estatutos de la entidad solicitante y de su inscripción en el Registro correspondiente, así como la documentación acreditativa de la representación que ostenta el que suscribe la solicitud.

b) Documentación acreditativa de la representación que ostenta de otras empresas para las que solicita ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

c) Declaración responsable de las entidades acerca de la dimensión del servicio laboratorial que prestan a los oleicultores y en la que expresen su conformidad de que en ellas se realicen las acciones para las que se solicita ayuda.

d) Certificado del Secretario de las entidades solicitantes sobre el número de afiliados existentes a la fecha de la solicitud y cuántos de ellos pertenecen al sector olivarero-almazarero.

e) Proyecto o memoria de actuación por cada una de las modalidades de ayuda solicitada, que deberá recoger los siguientes extremos:

- Antecedentes y necesidad de la acción solicitada.
- Relación priorizada de entidades donde se realizarán.
- Descripción de las mismas.
- Presupuesto detallado.

f) Declaración responsable de la organización de que dispone o está en condición de disponer de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el programa.

g) Compromiso por parte de los responsables de los laboratorios en los que se van a llevar a cabo las acciones, de que sus técnicos asistan a los cursos de formación sobre analítica de laboratorio y sobre sistemas y normas de calidad en laboratorios, que organice directamente la Consejería de Agricultura y Pesca en el desarrollo del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva.

h) Compromiso de cumplir con las obligaciones que con carácter general son exigibles a las organizaciones de naturaleza análoga para percibir estas ayudas y de las particulares que se deducen de los contenidos de la presente Orden.

i) Para lo establecido en el art. 3.2.2 se deberá adjuntar según proceda, copia compulsada del certificado de acreditación de ENAC y del anexo técnico del alcance del laboratorio o solicitud de Acreditación a ENAC con fecha anterior a la de la publicación de la presente Orden, donde se especifiquen los ensayos a acreditar.

j) Para lo establecido en el art. 2.2 se deberá adjuntar según proceda, copia compulsada del certificado de autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca o solicitud de autorización con fecha anterior a la de la publicación de la presente Orden, donde se especifique los ensayos a autorizar.

Artículo 6. Resolución de las ayudas.

1. La competencia para resolver sobre las solicitudes de ayudas corresponde al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por delegación del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria en virtud de la Resolución de 14 de mayo de 2001 (publicada en el BOJA núm. 69, de 19 de junio de 2001). La resolución de las solicitudes de ayuda, en las que se hará constar dicha circunstancia se efectuará teniendo en cuenta las prioridades señaladas y las disponibilidades presupuestarias.

2. La resolución de concesión, que será notificada a la entidad solicitante, recogerá las entidades que han resultado beneficiarias y las ayudas que han correspondido a cada una de ellas.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2, de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Artículo 7. Aceptación de la Resolución de concesión y solicitud de anticipo.

1. En el plazo de 20 días hábiles siguientes a la notificación de resolución, la entidad solicitante deberá comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca:

a) La aceptación por los beneficiarios tanto de la ayuda, como del programa o calendario para la realización de las actuaciones en virtud de la cual se ha concedido.

b) La realización de un depósito previo de una garantía, por importe del 15% del total de la ayuda concedida a las entidades para las que ha solicitado ayuda, conforme lo establecido en el art. 5 del Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión.

c) Los certificados de entidades financieras sobre la cuenta corriente en la que las entidades beneficiarias desean recibir la ayuda concedida.

2. La entidad solicitante, en un plazo máximo de 30 días desde la aceptación de la ayuda, podrá trasladar igualmente a la Consejería, las solicitudes que formulen los beneficiarios de un anticipo, como máximo del 30% de la subvención concedida. El pago del anticipo se supeditará al depósito previo, por parte del beneficiario, de una garantía por un importe igual al 110% de dicho anticipo, constituida de conformidad con las condiciones establecidas en el título III del Reglamento (CEE) núm. 2220/85.

3. Las devoluciones de las garantías constituidas estarán supeditadas a la comprobación por parte del órgano gestor de la ejecución de las actuaciones subvencionadas cumpliendo las distintas obligaciones y requisitos.

4. La eficacia de la resolución de concesión estará condicionada al cumplimiento de lo exigido en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 8. Plazo de ejecución.

Las acciones deben realizarse desde la fecha de aceptación de las ayudas hasta el 30 de abril de 2005.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden, además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, tendrán las siguientes obligaciones específicas:

a) Los técnicos que lleven a cabo los proyectos, memorias o acciones encaminadas a la implantación de la Norma ISO 17.025, deberán tener la necesaria cualificación, debiendo estar en posesión como mínimo de una titulación de grado medio y además poseer formación específica y suficientemente acreditada en temas de análisis fisicoquímicos de aceite de oliva y de implantación de la Norma ISO 17.025.

b) La entidad beneficiaria deberá llevar un sistema de contabilidad ajustado a la normativa de carácter general aplicable a las asociaciones sin ánimo de lucro, en el que las operaciones económicas relacionadas con la ejecución de este Programa constarán mediante una codificación contable adecuada y diferenciada, con objeto de verificar la contabilidad del gasto.

c) La entidad beneficiaria deberá llevar, en relación a los laboratorios, libros o relación de existencias de materiales fungibles y de materiales inventariables debidamente actualizados.

d) La entidad beneficiaria, remitirá una memoria final pormenorizada técnico-económica de la actividad realizada antes del 1 de junio de 2005.

e) Facilitará las labores de comprobación y control que puedan efectuarse por parte de la Administración.

Las entidades beneficiarias se comprometen a la participación en las acciones de Gestión y verificación del funcionamiento de laboratorios y unidades de control a que sean requeridas por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca incluidos en el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva de la Campaña 2004/2005.

Artículo 10. Seguimiento, evaluación, control.

1. Las autoridades competentes de la Consejería de Agricultura y Pesca supervisarán las actividades objeto de ayuda y establecerán los mecanismos de información, evaluación y seguimiento de las ayudas solicitadas, a los efectos de asegurar el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca, hará un control administrativo de la documentación que se presente con la solicitud, velando por su elegibilidad dentro del programa, y la que se presente para justificar el gasto y solicitar el pago.

3. Asimismo la Consejería de Agricultura y Pesca, realizará un control de campo de las acciones a las que se ha concedido ayuda del al menos el 10% de acuerdo con lo establecido en la Orden de 28 de abril de 2004, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 11. Justificación y pago de las ayudas.

1. La acreditación de la actividad realizada deberá efectuarse antes del 1 de junio de 2005. Esta acreditación incluirá una pormenorizada memoria justificativa técnico económica, a la que se ha hecho mención en la letra d) del artículo 9, que incluya:

a) Resumen de la contabilidad detallada de costes conforme a la letra b) del art. 9, desglosando los diferentes tipos de gastos.

b) Justificantes del gasto realizado, ordenados y clasificados por tipo de gastos: En el caso de haber solicitado anticipo, deberá acompañar, si no se hubiera hecho anteriormente, justificación económica con el detalle anterior, para poder solicitar el pago restante.

c) Informe de situación del grado de implantación de la Norma ISO 17.025, copia del Manual de Calidad actualizado, manual del programa informático y demás documentación relacionada con la implantación. En su caso Certificado de Acreditación emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.

d) Tanto la justificación técnica de las acciones realizadas que se hayan solicitado la ayuda, así como la justificación económica que debe incluirse en la memoria justificativa, deberán ser certificadas por el responsable de la entidad beneficiaria de estas ayudas.

2. En el supuesto de que la justificación fuese menor a la cantidad especificada en la resolución de aprobación de la ayuda, ésta se minorará en la parte correspondiente a esa diferencia, siempre que se sigan cumpliendo las condiciones especificadas en la resolución de concesión.

3. Una vez comprobada la conformidad de las justificaciones presentadas, el Fondo Andaluz de Garantía Agraria procederá a ordenar el pago de la cantidad total de la subvención, o de la parte restante al anticipo, en el caso de haber solicitado éste.

Artículo 12. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por diferentes Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que la Administración pudiese detectar en base a los datos aportados por los interesados o a sus comprobaciones, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13. Reintegro.

1. De acuerdo con el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 14. Régimen sancionador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, el régimen sancionador aplicable será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 7 de septiembre de 2004, por la que se regulan y convocan ayudas para la asistencia técnica de las almazaras y las empresas de transformación de aceitunas de mesa con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y al aumento de la calidad de la producción del aceite de oliva y de aceitunas de mesa, en el marco del Programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2004/2005.

El Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, modificado por el Reglamento (CE) 593/2001 de la Comisión, de 27 de marzo, y por el Reglamento (CE) 629/2003 de la Comisión, de 8 de abril por el que se establecen medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola en lo que atañe a las actividades subvencionables para la financiación comunitaria, así como el Reglamento (CE) 253/2004 de la Comisión, de 13 de febrero, por el que se fijan los límites máximos para la financiación de dichas medidas durante la campaña 2004/2005, establecen el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa y sus efectos en el medio ambiente, así como la necesidad de que se integren en un programa que aborde todas o algunas de ellas.

La Orden de 28 de abril de 2004, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceitunas de Mesa para la campaña 2004/2005, define un Programa global para todo el territorio español, conforme a las especificaciones de los citados Reglamentos. En dicho Programa se establece el conjunto de acciones, su financiación, duración y los organismos encargados de la ejecución y control, teniendo vigencia su aplicación desde el 1 de mayo de 2004 hasta el 30 de abril de 2005. Concretamente en el Subprograma III se contemplan acciones para la asistencia técnica de las almazaras y de las empresas de transformación de aceitunas de mesa con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y al aumento de la calidad de la producción del aceite de oliva y de aceitunas de mesa.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13, en virtud del artículo 18.1.4 del Estatuto de Autonomía.

En base a ello, procede efectuar la regulación y convocatoria de las ayudas del Subprograma III, para su aplicación en esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública y a propuesta del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y financiación.

1. Mediante la presente Orden se establece la regulación y convocatoria de ayudas para la asistencia técnica de las almazaras y a las empresas de transformación de aceitunas de mesa, con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y al aumento de la calidad de la producción de las aceitunas y de su transformación en aceite y en aceitunas de mesa, previstas en el Subprograma III de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 28 de abril de 2004, por la que se aprueba el Programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2004/2005.

2. Las ayudas se financiarán con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (FEOGA-G), de acuerdo con los límites fijados en el artículo 1 del Reglamento (CE) 253/2004 de la Comisión, de 13 de febrero, por el que se fijan los límites máximos para la financiación de dichas medidas durante la campaña 2004/2005, así como en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 28 de abril de 2004, por la que se aprueba el Programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2004/2005.

Artículo 2. Beneficiarios de las ayudas.

1. Podrán solicitar y ser beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden las organizaciones profesionales agrarias, asociaciones, federaciones y organizaciones sin ánimo de lucro directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero y de transformación de aceitunas de mesa.

2. A los efectos de esta Orden, se entenderán por asociaciones, federaciones u organizaciones directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero y de transformación de aceitunas de mesa, aquellas entre cuyos asociados, que lo son por razón de su ejercicio profesional, figuran olivareros o bien industriales dedicados a la fabricación del aceite de oliva y aceituna de mesa y que entre sus fines se encuentran la defensa de los intereses profesionales, generales y específicos, de sus asociados y para lo que ostentan su representación.

Artículo 3. Acciones subvencionables.

Será objeto de subvención el apoyo técnico-económico para el diagnóstico de la implantación de Sistemas de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC) realizado en industrias del sector olivarero-almazarero y de transformación de aceitunas de mesa entre el 1 de mayo de 2004 y el 30 de abril de 2005.

Artículo 4. Período de realización.

Los estudios y actuaciones que se aprueben deberán estar finalizados antes del 30 de abril de 2005, y de sus resultados debe tener información puntual la industria del sector olivarero-almazarero y de transformación de aceitunas de mesa concernida.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

Los costes de las acciones relativas a Sistemas APPCC contempladas en el artículo 3 de la presente Orden, hasta un importe máximo por industria almazarera de 1.500 euros, serán los derivados de:

I) Gastos de personal Técnico y Administrativo que realice el diagnóstico del Sistema de Autocontrol implantado, que estará constituido, normalmente, por los Planes Generales de Higiene y por el Plan HACCP (Plan de Peligros y Puntos Críticos de Control).

II) Gastos analíticos, para los que se utilizará como referencia, a los efectos de establecer las cuantías de las ayudas, las tarifas vigentes en los laboratorios oficiales y otros gastos de material fungible.

Artículo 6. Procedimiento.

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas contenidas en la presente Orden se realizará en régimen de concurrencia competitiva conforme al Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Las ayudas contempladas en esta Orden estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias previstas en el Subprograma III en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la campaña 2004/2005.

2. Las entidades interesadas, a través de su representante, deberán presentar solicitud de ayuda dirigida al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca o en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Documentación.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Estatutos de la entidad y de su inscripción en el Registro correspondiente, así como la documentación acreditativa de la representación que ostenta el suscribiente de la solicitud.
- Certificado del Secretario de la organización sobre el número de afiliados existentes a la fecha de la solicitud y cuántos de ellos pertenecen al sector olivarero-almazarero y de transformación de aceitunas de mesa, así como la distribución de afiliados por provincias y número de sedes que la organización dispone en cada una de ellas.
- Declaración responsable de la entidad de que dispone o está en condición de disponer de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el programa.
- Declaración responsable del solicitante sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado o habérsele concedido, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.
- Compromiso de cumplir con las obligaciones que con carácter general les son exigibles a las organizaciones de naturaleza análoga para percibir estas ayudas y de las particulares que se deducen de los contenidos de la presente Orden.
- Proyecto de actuación, que deberá recoger los siguientes extremos:

• Relación nominativa de industrias del sector olivarero-almazarero y de transformación de aceitunas de mesa.

• Personal técnico que va a llevar a cabo los estudios y currículum en caso de que ya se cuente con él o requerimientos en caso de proceder a nueva contratación, especificando formación y experiencia profesional.

• Ayuda solicitada, detallando entre gastos de personal técnico, retribución y gastos de desplazamientos, gastos de personal administrativo, gastos analíticos y otros gastos.

Artículo 8. Resolución y aceptación de las ayudas.

1. La competencia para resolver sobre las solicitudes de ayudas corresponde al titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), de conformidad con el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sin perjuicio de la delegación de la competencia que se pueda efectuar. En las reso-

luciones de concesión figurará la ayuda concedida y el programa de actividades para el que se concede.

2. Se considerarán criterios de priorización:

- Actuaciones que incluyan mayor número de olivareros.
- Mayor ámbito geográfico que abarquen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Actuaciones que afecten a productos con denominaciones de calidad.
- Adecuación de los recursos disponibles por la organización a la realización de las acciones.

3. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución será tres meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos para los ciudadanos.

4. En el plazo de 30 días naturales siguientes a la notificación de la resolución, el beneficiario deberá comunicar tanto la aceptación de la ayuda, como la realización del programa de actuación para el que se le ha concedido. De conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CE) núm. 528/1999 de la Comisión, dicha aceptación sólo podrá realizarse previo depósito de una garantía por importe del 15% de la ayuda concedida.

5. Conjuntamente con la aceptación, podrá solicitar el pago anticipado de un máximo del 30% de la subvención concedida. El pago del anticipo se supeditará al depósito, por parte del beneficiario, de una garantía por un importe igual al 110% de dicho anticipo, constituida de conformidad con las condiciones establecidas en el título III del Reglamento (CEE) núm. 2220/85.

No obstante, en caso de que el beneficiario sea un organismo de derecho público, o si actúa bajo su tutela, el organismo competente podrá aceptar una garantía escrita de la autoridad de tutela, equivalente al 15% de la ayuda concedida, donde se exprese el compromiso de velar por la correcta ejecución de las obligaciones suscritas y de comprobar que las cantidades percibidas se utilizarán debidamente.

6. La devolución de la garantía estará supeditada a la comprobación por parte del órgano gestor de la ejecución, en los plazos fijados, de las acciones previstas.

Artículo 9. Publicidad de las ayudas.

Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden, además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 105 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Finalizar las acciones antes del día 30 de abril de 2005.

b) Facilitar las labores de comprobación y control que puedan efectuarse por parte de la Administración.

c) Asistencia del personal técnico encargado de la elaboración de los estudios o de la coordinación de la implantación, a una reunión previa de coordinación y a las de seguimiento que, en su caso, convoque la Consejería de Agricultura y Pesca.

d) Indicar en las publicaciones de cualquier tipo que elaboren, que es una actividad del Programa de mejora de la calidad de las aceitunas y de su transformación en aceite y en aceitunas de mesa financiado por la Unión Europea, así como a insertar en ellas el logotipo de la Unión.

e) Llevar un sistema de contabilidad de costes referente a las ayudas ajustado a la normativa de carácter general aplicable a las asociaciones sin ánimo de lucro, en el que las operaciones económicas relacionadas con la ejecución de este Programa constarán mediante una codificación contable adecuada y diferenciada, con objeto de facilitar la verificación del gasto, que será susceptible de comprobación por la Administración encargada del control.

f) Asegurar debidamente los riesgos que se deriven para el personal que realice los estudios, el cual no tendrá ningún vínculo con la Administración.

g) Los técnicos que lleven a cabo los estudios, deberán tener la necesaria cualificación, debiendo estar en posesión como mínimo de una titulación de grado medio y además poseer formación específica en temas de producción de aceite de oliva. A estos efectos, se entiende por este tipo de formación haber recibido cursos sobre este tema impartidos por las Administraciones Públicas, de nivel al menos equivalente, al Curso Superior de Especialización en Olivicultura o en Elaiotecnia impartido por la Consejería de Agricultura y Pesca, o bien, en el caso de Titulación Superior, tener en el currículum de los estudios cursados, disciplinas con contenidos equivalentes a dichos estudios.

h) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca, tras recibir la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, y con la aceptación de la subvención:

- El técnico de la entidad que llevará a cabo la función de coordinador del programa, que servirá de interlocutor para todas las cuestiones relacionadas con el programa. Este coordinador deberá introducir los ajustes o los perfeccionamientos metodológicos en el programa que fundadamente le proponga la Consejería de Agricultura y Pesca.
- El calendario definitivo de la ejecución del programa para el que se ha aprobado la subvención y con anterioridad a su puesta en funcionamiento. Asimismo mantendrán informada a la Consejería, con la antelación suficiente, de las modificaciones de la ejecución y desarrollo del programa.

Artículo 11. Seguimiento, evaluación, control y coordinación.

1. Las autoridades competentes de la Consejería de Agricultura y Pesca supervisarán las actividades objeto de ayuda y establecerán los mecanismos de información, evaluación y seguimiento de las actividades propuestas, a los efectos de asegurar el conocimiento y cumplimiento de la finalidad para la que las subvenciones son concedidas.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca hará un control administrativo de la documentación que se presente adjunta con la solicitud, de la que se presente para justificar los gastos, velando por su elegibilidad dentro del programa, y de la que presenten para solicitar el pago.

3. Asimismo la Consejería de Agricultura y Pesca realizará un contraste de campo de las actividades y de los controles analíticos de al menos el 10% del volumen global del trabajo y efectuará controles de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 28 de abril de 2004 antes citada.

Artículo 12. Justificación de la actividad realizada y solicitud de cobro de las ayudas.

1. La acreditación de la actividad realizada, que debe de acompañar a la petición del pago de la ayuda concedida, deberá de efectuarse antes del 1 de junio de 2005.

2. Esta acreditación incluirá una justificación económica, con los siguientes aspectos:

a) Resumen general del gasto de todas las actividades realizadas por la entidad.

b) Resumen de la contabilidad analítica por industria y línea de actuación, desglosado en tipo de gastos: Personal técnico y administrativo (retribuciones y otros gastos), gastos de los análisis y otros gastos.

c) Justificantes del gasto realizado por industria y línea de actuación, ordenados y clasificados por tipo de gasto: Personal, técnico y administrativo (retribuciones y otros gastos), análisis y otros gastos.

3. Además se presentará una Memoria resumen de las actividades realizadas, en la que se incluirá la conformidad del distrito sanitario con el Plan de autocontrol al cual se ha realizado el seguimiento y diagnóstico.

4. Tanto la justificación técnica del programa, como la justificación económica, deberán ser certificadas por el responsable de la entidad beneficiaria de estas ayudas.

5. En el supuesto de que la justificación fuese menor a la cantidad especificada en la resolución de aprobación de la ayuda, ésta se minorará en parte correspondiente a esa diferencia, siempre que se sigan cumpliendo las condiciones especificadas en la resolución de concesión.

Artículo 13. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por diferentes Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que la Administración pudiese detectar en base a los datos aportados por los interesados o a sus comprobaciones, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 14. Reintegro.

1. De acuerdo con el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Incumplimiento de las normas medioambientales, al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 16. Régimen sancionador.

Para el cumplimiento de las disposicones establecidas en la presente Orden, se estará lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a los titulares de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 10 de septiembre de 2004, por la que se establece el procedimiento para la adquisición de cantidad de referencia del Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas y asignación de cantidades de referencia complementarias, para el período 2004/2005.

El Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea, establece en su Capítulo III, como uno de los procedimientos de acceso a las cantidades de referencia integradas en la reserva nacional, el Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas.

Concretamente la sección 2.ª del citado Capítulo, dispone que el Fondo se nutra del 80% de la cuota indemnizada procedente de los programas nacionales de abandono que se hubiesen realizado en el período anterior, fija el precio de la cuota Fondo como el importe medio de la indemnización pagada por cada kilogramo de cuota abandonada y, la materia grasa de éste, como la media ponderada de los contenidos en grasa de dichas cuotas abandonadas. De igual forma regula la asignación complementaria de la reserva nacional y el procedimiento de acceso.

En este marco, es publicada la Orden APA/2727/2004, de 26 de julio, cuyo objetivo es instrumentar la asignación de cantidades de referencia del Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas para el período 2004/2005.

Considerando que el Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, remite a las Comunidades Autónomas la determinación de aspectos relativos a la tramitación, valoración y clasificación de las solicitudes, así como la resolución de las mismas, se hace oportuno establecer el correspondiente procedimiento.

Por todo ello, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, y en virtud de las facultades conferidas

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden establecer, para el período 2004/2005, el procedimiento para la solicitud y adquisición, previo pago del importe correspondiente, de cantidades de referencia integradas en el Fondo nacional coordinado de cuotas lácteas (en adelante Fondo) y de la asignación complementaria procedente de la reserva nacional, prevista en el Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea y la Orden APA/2727/2004, de 26 de julio, por la que se establecen los criterios para la ordenación del proceso de asignación de cuotas procedentes del Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas para el período 2004/2005.

Artículo 2. Cantidad que compone el Fondo, precio y contenido en materia grasa.

1. La cantidad total de referencia a adquirir del Fondo por parte de los productores no podrá superar 10.582 kilo-

gramos. De igual forma, se destina, en concepto de asignación complementaria procedente de la reserva nacional, un total de 10.582 kilogramos.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Orden APA/2727/2004, de 26 de julio, el precio del kilogramo de cantidad de referencia a adquirir del Fondo es de 0,39 euros.

3. La materia grasa con la que se asignen las cuotas para entregas a compradores adquiridas al Fondo, o grasa representativa del Fondo, será de 3,55%, que es la media ponderada de los contenidos en grasa de las cuotas abandonadas en el período 2003/2004 y así se deberá ponderar en el contenido representativo de materia grasa del ganadero beneficiario.

Artículo 3. Adquirentes.

1. Podrán adquirir cuotas del Fondo todas aquellas personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones de ganado vacuno lechero ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que así lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente Orden.

2. A los efectos contemplados en la presente Orden, se considerarán explotaciones asociativas las definidas en la letra o) del artículo 2 del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo.

Artículo 4. Cuantía máxima a adquirir del Fondo y limitaciones a la asignación.

La cantidad máxima que puede adquirir un productor, así como las limitaciones en la asignación del Fondo, quedan determinadas en el artículo 29 del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo.

Artículo 5. Requisitos.

Los ganaderos que deseen obtener, previo pago del importe correspondiente, la asignación de cuotas del Fondo deberán:

a) Disponer de cuota asignada inferior a 400.001 kilogramos a fecha 1 de abril de 2004.

b) Cumplir los requisitos contemplados en el artículo 16 del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo.

Artículo 6. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, según el modelo del Anexo I de la presente Orden, se presentarán, preferentemente, en las Oficinas Comarcales Agrarias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondientes, según el lugar en que se encuentren ubicadas las explotaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de octubre de 2004.

3. Con la solicitud será preceptivo adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI del solicitante (anverso y reverso).

Las entidades jurídicas aportarán fotocopia del CIF y, en su caso, copia autenticada del documento de constitución y de los estatutos. Las explotaciones asociativas acompañarán relación donde conste el número de socios e identificación de los mismos, indicándose, para cada uno de ellos, si ostenta las condiciones de agricultor joven, profesional y a título principal.

A fin de acogerse a la puntuación por ostentar la condición de agricultor joven, las explotaciones asociativas deberán aportar, además, copia de los DNI de los socios que ostentan dicha condición.

b) Cuando la solicitud esté firmada por representante o persona autorizada, deberá acreditarse documentalmente dicha circunstancia y aportar fotocopia del DNI del firmante.

c) Certificado emitido por un Laboratorio Interprofesional Lácteo o Autorizado a fin de acreditar el requisito de la letra d) del artículo 16 del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo.

d) Certificación, expedida por cada comprador, de las cantidades de leche y/o productos lácteos entregadas por el solicitante durante la campaña 2003/2004, conforme al modelo del Anexo 2. En el supuesto de venta directa, el solicitante aportará declaración de las ventas efectuadas durante dicho período, conforme al Anexo 3.

e) La consideración de explotación prioritaria será justificada mediante copia compulsada de la Resolución de la Delegación Provincial correspondiente por la que se le confiere dicha calificación.

f) Tanto la condición de agricultor profesional como la de agricultor a título principal, según el caso, será acreditada de forma análoga a la exigida para obtener la condición de explotación prioritaria conforme a la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

g) La obtención de alguna de las ayudas oficiales previstas en el artículo 18.c) del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, se justificará mediante copia compulsada de la resolución de concesión.

h) La colaboración en el programa de control de rendimiento lechero se acreditará mediante la oportuna certificación emitida por la Asociación correspondiente.

4. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos por la presente Orden, la Delegación Provincial correspondiente requerirá al interesado en la forma establecida en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la misma Ley.

Artículo 7. Tramitación.

1. La tramitación de las solicitudes corresponderá a las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, las cuales verificarán el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos contemplados en la presente Orden, así como la puntuación alegada por el interesado.

2. Antes del 15 de noviembre de 2004, y sobre la base de lo anterior, las referidas Delegaciones Provinciales trasladarán a la Dirección General de la Producción Agraria relación individualizada de peticionarios en la que se haga constar, al menos, la siguiente información:

a) NIF/CIF del solicitante.

b) Puntuación total alcanzada.

c) Indicación de todas las circunstancias contempladas en el apartado 2 del artículo 8, que concurran en el solicitante y a tener en cuenta en caso de empate.

d) Verificación de los requisitos exigidos.

e) Todas y cada una de las causas por las que se propone la denegación de la solicitud, en su caso.

Artículo 8. Clasificación de solicitudes y criterios de preferencia.

1. Las solicitudes presentadas serán valoradas de acuerdo con el siguiente baremo de puntuación:

a) Tres puntos por ser titular de una explotación agraria familiar o asociativa que, en la fecha de inicio del período de presentación de la solicitud de cuota al Fondo, tenga la

consideración de prioritaria de acuerdo con los requisitos establecidos por los artículos 4 a 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.

b) Dos puntos por ostentar la condición de agricultor profesional. Esta puntuación es incompatible con la obtención de los tres puntos previstos en el párrafo anterior.

c) Dos puntos por haber obtenido, en alguno de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de asignación de cuota, alguna ayuda oficial, de las previstas en los apartados 1.º al 4.º del artículo 18.c) del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo.

d) Cinco puntos por ostentar la condición de agricultor joven, entendiéndose por éste, la persona que a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, haya cumplido los dieciocho años y no haya cumplido cuarenta años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria.

e) Dos puntos por estar ubicada la explotación en zona desfavorecida o de limitación medioambiental específica, de las contempladas en el Capítulo V del Título II del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados reglamentos.

f) Un punto por haber comprado cuota a través de transferencia en algunos de los últimos dos períodos.

g) Un punto por estar integrado en un núcleo de control lechero.

h) Un punto en el caso de que el productor sea mujer. Si se tratase de una explotación asociativa, cuando al menos el 50% de los socios que la integran sean mujeres agricultoras a título principal.

i) Tres puntos por haber solicitado cantidades del Fondo en períodos anteriores y, pese a cumplir todos los requisitos, no haber recibido asignación.

Las explotaciones asociativas podrán obtener la puntuación de los párrafos b) y c) cuando al menos el 50% de los socios que las integran cumplan la condición establecida en cada uno de ellos.

2. En el caso de que dos o más solicitantes tuviesen la misma puntuación, se dará preferencia a los productores que se hallen en las siguientes circunstancias, por el orden que se cita:

a) Ser titulares de una explotación prioritaria.

b) Haber solicitado cantidades procedentes de la reserva nacional en la convocatoria anterior y no haber recibido por falta de disponibilidad de aquella.

c) Ostentar la condición de agricultor profesional.

d) Haber obtenido, en alguno de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud, alguna ayuda oficial de las previstas en el artículo 18.c) número 3.º del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo.

e) Por su edad, dando prioridad a las explotaciones asociativas de mayor a menor antigüedad, y seguidamente a las personas físicas de menor a mayor edad.

Artículo 9. Asignación complementaria.

1. La cantidad de cuota complementaria que se asigne será idéntica a la cantidad de cuota adquirida al Fondo.

2. Las asignaciones complementarias no modificarán el contenido representativo de materia grasa del productor beneficiario.

Artículo 10. Resolución.

1. La Dirección General de la Producción Agraria, a propuesta de las Delegaciones Provinciales, resolverá las asignaciones procedentes del Fondo y las complementarias de la reserva nacional.

2. En el plazo de un mes a partir de la notificación de la correspondiente resolución, los ganaderos ingresarán el importe de las cantidades que se les indique, en la cuenta corriente del Banco Cooperativo Español, número 0198-0501-24-0200021873, denominada Fondo Nacional de Cuotas Lácteas, cuyo titular es la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La resolución condicionará su eficacia al efectivo ingreso de la cantidad correspondiente.

Artículo 11. Limitaciones aplicables a las cuotas asignadas.

1. La cuota complementaria recibida en virtud de adquisición de cuota al Fondo tendrá la consideración de cuota de la reserva nacional y estará sujeta a las mismas limitaciones que para ésta se establecen en el apartado 1 del artículo 22 del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, así como a la aplicación de lo establecido en el apartado 5 del mencionado artículo.

2. Los beneficiarios del Fondo están sujetos a las mismas limitaciones de los beneficiarios de reserva nacional y que son las establecidas en los apartados 2 al 4 del citado artículo.

Artículo 12. Renuncias.

1. En el caso de que el productor no efectúe el ingreso en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la asignación, lo cual se le notificará mediante la correspondiente resolución, quedando excluido de posibles asignaciones de la reserva nacional, así como de cantidades del Fondo, durante el período en que se produjo esta circunstancia y el siguiente.

2. No se podrá renunciar a la asignación de cuotas solicitadas con cargo al Fondo una vez efectuado el ingreso de las cantidades correspondientes a la adquisición de cuotas.

Artículo 13. Incumplimientos.

La inexactitud de los datos consignados en la solicitud o de la documentación aportada, cometida de modo doloso o por negligencia, dará lugar a la anulación de la asignación y será sancionada de conformidad con la normativa vigente, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse, especialmente las relacionadas con la aplicación de la tasa suplementaria.

Disposición transitoria única. Solicitudes presentadas con anterioridad.

Las solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha de publicación de la Orden APA/2727/2004, de 26 de julio, y antes de la entrada en vigor de la presente Orden, serán admitidas a trámite, si bien los solicitantes deberán complementarlas presentando, debidamente cumplimentados, tanto el Anexo 1 con la documentación exigida, como los Anexos 2 y 3, en los casos que proceda.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las resoluciones y adoptar las medidas oportunas necesarias para el cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANVERSO ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

SOLICITUD

ADQUISICIÓN DE CANTIDAD DE REFERENCIA DEL FONDO NACIONAL COORDINADO DE CUOTAS LÁCTEAS Y ASIGNACIÓN DE CANTIDAD DE REFERENCIA COMPLEMENTARIA. PERÍODO 200..../200....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

PROVINCIA: ..... EXPEDIENTE Nº.: .....

1 DATOS DEL TITULAR Y DE LA EXPLOTACIÓN

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF	FECHA NACIMIENTO/CONSTITUCIÓN

DOMICILIO, CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO

LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO

NOMBRE EXPLOTACIÓN	CÓDIGO REGISTRO EXPLOTACIÓN

DOMICILIO EXPLOTACIÓN	LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	DNI/NIF

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO

3 CUOTA TOTAL ASIGNADA a fecha 1 de abril de 2004

PARA ENTREGAS A COMPRADORES (Kgs)	PARA VENTA DIRECTA (kgs)	CONTENIDO EN MATERIA GRASA (%)

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

COMÚN:

- ☐ DNI/NIF del/de la solicitante, persona física.
- ☐ CIF del solicitante, persona jurídica.
- ☐ Si la solicitud es suscrita por el/la representante o persona autorizada, acreditación de dicha circunstancia y DNI del firmante.
- ☐ Certificado analítico emitido por un Laboratorio Interprofesional Lácteo o Autorizado.
- ☐ Certificado de entregas de cantidades de leche y/o productos lácteos expedido por cada comprador (Anexo 2).
- ☐ Declaración de ventas directas suscrita por el/la solicitante (Anexo 3).

EXPLOTACIONES ASOCIATIVAS:

- ☐ Documento de constitución de la Sociedad y Estatutos.
- ☐ Relación donde conste el número de socios e identificación de los mismos, indicando para cada uno de ellos si ostenta las condiciones de agricultor joven, profesional y a título principal.

Nº socios ....., de los que ..... son agricultores jóvenes, ... profesionales y ..... a título profesional

PERSONAS FÍSICAS O EXPLOTACIONES ASOCIATIVAS. ACREDITAN SER AGRICULTOR JOVEN, PROFESIONAL (AP) Y A TÍTULO PRINCIPAL (ATP) MEDIANTE:

	Condición alegada			Documentación aportada				Informe de vida laboral emitido por la S.S..
	Joven	AP	ATP	DNI/NIF	Declaraciones del IRPF, años:			
Solicitante o primer socio	☐	☐	☐	☐	☐ 2003	☐ ..... (*)	☐ ..... (*)	☐
Segundo socio	☐	☐	☐	☐	☐ 2003	☐ ..... (*)	☐ ..... (*)	☐
Tercer socio	☐	☐	☐	☐	☐ 2003	☐ ..... (*)	☐ ..... (*)	☐
Cuarto socio	☐	☐	☐	☐	☐ 2003	☐ ..... (*)	☐ ..... (*)	☐
Quinto socio	☐	☐	☐	☐	☐ 2003	☐ ..... (*)	☐ ..... (*)	☐
Sexto socio	☐	☐	☐	☐	☐ 2003	☐ ..... (*)	☐ ..... (*)	☐
Séptimo socio	☐	☐	☐	☐	☐ 2003	☐ ..... (*)	☐ ..... (*)	☐
Octavo socio	☐	☐	☐	☐	☐ 2003	☐ ..... (*)	☐ ..... (*)	☐
Noveno socio	☐	☐	☐	☐	☐ 2003	☐ ..... (*)	☐ ..... (*)	☐
Décimo socio	☐	☐	☐	☐	☐ 2003	☐ ..... (*)	☐ ..... (*)	☐

(*) Declaraciones del IRPF a elegir entre 1999, 2000, 2001, 2002.

OTRA DOCUMENTACIÓN

- ☐ Resolución de calificación de explotación prioritaria.
- ☐ Resolución de concesión de otras ayudas oficiales.
- ☐ Calificación emitida por la Asociación correspondiente acreditativa de la colaboración en el programa de control de rendimiento lechero.

000338/6

REVERSO ANEXO 1

5 AUTOBAREMACIÓN

	Puntuación alegada	Puntuación contrastada (1)
☐ Explotación prioritaria (3 puntos).		
☐ Agricultor profesional (2 puntos).		
☐ Obtención ayudas oficiales (2 puntos).		
☐ Agricultor joven (5 puntos).		
☐ Zona desfavorecida (2 puntos).		
☐ Compra de cuota a través de transferencia en los dos últimos periodos (1 punto).		
☐ Pertenencia a un Núcleo de Control Lechero (1 punto).		
☐ Mujer (1 punto).		
☐ Haber solicitado cantidades al Fondo y no haber sido asignatario (3 puntos).		

(1) A cumplimentar por la Administración.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO:

1° Conocer las condiciones y limitaciones establecidas en el Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, así como en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de ..... de ..... de ....., por la que se establece el procedimiento para solicitar la adquisición de cuotas al Fondo Nacional.

2° Conocer y dar mi conformidad para que los datos personales contenidos en la solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ME COMPROMETO A:

a) Que las cantidades obtenidas como asignación complementaria de la reserva nacional no serán objeto de transferencia o cesión temporal ni de indemnización por abandono y se reintegrarán a la reserva nacional en el caso de transferencia total o parcial.

b) No transferir ni ceder temporalmente cuota durante los tres períodos siguientes, contados a partir del período en que reciba la asignación, aun en el caso de haber renunciado a ella.

c) Realizar el ingreso correspondiente del valor de la cuota propuesta como asignación a razón de 0,39 Euros/Kg, según determina el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Y SOLICITO:

1° Comprar al Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas la cantidad de _____ Kgs para entrega a compradores.

2° La asignación complementaria de la reserva nacional de _____ Kgs para entrega a compradores.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA INTERESADO/A

Fdo. .....

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de cuotas lácteas.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Ganadería (MAPA).

000338/6

ANEXO 2

ADQUISICIÓN DE CANTIDAD DE REFERENCIA DEL FONDO NACIONAL COORDINADO DE CUOTAS LÁCTEAS Y ASIGNACIÓN DE CANTIDAD DE REFERENCIA COMPLEMENTARIA. PERÍODO 200..../200....

CERTIFICACIÓN DE ENTREGAS DE LECHE O PRODUCTOS LÁCTEOS (1)

D/ª.: ..... , con NIF .....

en calidad de representante legal de la empresa denominada .....

..... , con CIF .....

nº de autorización como comprador.....

A efectos de lo previsto en el Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea.

DECLARA:

Que conoce la intención del solicitante de acogerse a la finalidad del destino del mismo.

CERTIFICA:

Que D/ª.: .....

con NIF/CIF ..... ha entregado a esta empresa leche y/o productos lácteos en equivalente leche durante los períodos señalados, en las cantidades siguientes:

	Período en curso	Período anterior
Cantidad de leche entregada (Kgs):	.....	.....
Contenido en materia grasa (%):	.....	.....
Cantidad entregada corregida por el contenido graso (Kgs):	.....	.....

Y para que así conste, expido el presente certificado

En ..... a ..... de ..... de .....

POR LA EMPRESA COMPRADORA

Fdo.: .....

000338/6/A02

(1) Cumplimentar una certificación por cada comprador

ANEXO 3

ADQUISICIÓN DE CANTIDAD DE REFERENCIA DEL FONDO NACIONAL COORDINADO DE CUOTAS LÁCTEAS Y ASIGNACIÓN DE CANTIDAD DE REFERENCIA COMPLEMENTARIA. PERÍODO 200..../200....

DECLARACIÓN DE VENTAS DE LECHE Y/O PRODUCTOS LÁCTEOS REALIZADAS DIRECTAMENTE POR EL PRODUCTOR

D/ª.: ..... , con NIF o CIF .....

con domicilio en .....

localidad ..... provincia ..... ,

como ganadero productor de leche, con cuota para venta directa y, a efectos de lo previsto en el Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea,

DECLARA:

1º. Que ha comercializado leche y/o productos lácteos en equivalente leche, durante los períodos señalados:

Período en curso ..... Kgs.

Período anterior ..... Kgs.

2º. Que los datos anteriores son ciertos, que está dispuesto a someterse a los controles que se le requieran y a facilitar los documentos y justificantes relacionados con ellos que se consideren necesarios por las autoridades competentes.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

000338/6/A03

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA número 72, de 20.5.94),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a del Director General de Política Financiera, código 9080210, adscrito a la D.G. de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 23 de julio de 2004 (BOJA núm. 155, de fecha 9.8.2004), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 8.838.984.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Gómez.
Nombre: María Teresa.
Código P.T.: 9080210.
Puesto de trabajo: Secretario/a Director General.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: D.G. de Política Financiera.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 1 de septiembre de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 191, de 3 de octubre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 21 de septiembre de 2004.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos

Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2002-SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA
CUERPO AYUDANTES TECNICOS, OPCIÓN INFORMÁTICA (C2003)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓD. SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER OCUPACIÓN	NÚM ORDEN
30.458.559 14,4840	MOYA AGRICULTURA Y PESCA	RINCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	3005210	PROGRAMADOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	1
25.096.720 14,2124	ARAGONES ECONOMIA Y HACIENDA	ARIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL DAVID DELEGACIÓN PROVINCIAL	505210	OPERADOR CONSOLA MÁLAGA	DEFINITIVO	2
30.513.874 13,2897	GONZALEZ JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	RAVE DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	62110	AUXILIAR DE GESTIÓN CÓRDOBA	DEFINITIVO	3
26.005.283 13,2155	BABIANO AGRICULTURA Y PESCA	PIZARRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JAVIER DELEGACIÓN PROVINCIAL	7115610	OPERADOR CONSOLA JAÉN	DEFINITIVO	4
30.506.242 13,1464	SERRANO TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE	NIETO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	3103010	NG. PERSONAL SEVILLA	DEFINITIVO	5
23.221.869 13,0789	ASENSIO AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	GINES OCA (ALBOX)	7119410	OPERADOR DE CONSOLA ALMERIA	DEFINITIVO	6
30.412.182 12,8758	BONILLA SALUD	ARIZA DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	2085610	NG. TRAMITACIÓN CÓRDOBA	DEFINITIVO	7
30.825.683 12,5773	DOMINGUEZ AGRICULTURA Y PESCA	AGUILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	FERNANDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	326010	OPERADOR DE CONSOLA CÓRDOBA	DEFINITIVO	8
52.513.088 12,5062	MORENATE MEDIO AMBIENTE	QUIRANTE DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JOSÉ DELEGACIÓN PROVINCIAL	19410	OPERADOR DE CONSOLA GRANADA	DEFINITIVO	9
28.876.893 12,4902	GARCIA JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	IBAÑEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	6692510	OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	10
25.667.460 12,4753	ANTUNEZ MEDIO AMBIENTE	ASENCIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	30710	OPERADOR DE CONSOLA MÁLAGA	DEFINITIVO	11
31.236.305 12,3577	ROSANO SALUD	ROMERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	2070810	OPERADOR PERIFERICO CÁDIZ	DEFINTIVO	12
24.179.835 12,2144	OLMEDO CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	MORENO SECRETARIA GENERAL	FRANCISCO SECRETARIA GENERAL	3241210	OPERADOR DE CONSOLA GRANADA	DEFINITIVO	13
79.214.067 12,1747	BARRON GOBERNACIÓN	LÓPEZ DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	MARIA TERESA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	7058610	OPERADOR DE CONSOLA CÓRDOBA	DEFINITIVO	14
28.685.990 12,0706	HURTADO JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	LLAMAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MIGUEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	6668410	OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	15
25.991.547 11,9943	GARZÓN EMPLEO	DOMINGO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	501510	OPERADOR DE CONSOLA JAÉN	DEFINITIVO	16
30.492.273 11,9619	SANCHEZ OBRAS PÚBLICAS TTES	MENA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2297410	OPERADOR DE CONSOLA CÓRDOBA	DEFINITIVO	17
31.223.129 11,9428	LOPEZ MEDIO AMBIENTE	CABEZA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	12810	OPERADOR CONSOLA CÁDIZ	DEFINITIVO	18
28.902.987 11,9216	LEON TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE	PERAL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	JOSE MANUEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2508410	OPERADOR CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	19
30.522.374 11,9191	CRUZ IGUALDAD Y B. SOCIAL	CANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	810110	OPERADOR DE CONSOLA CÓRDOBA	DEFINITIVO	20
25.994.022 11,8861	NIETO-MARQUEZ MEDIO AMBIENTE	PUJANTE DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL MIGUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	25810	OPERADOR DE CONSOLA JAÉN	DEFINITIVO	21
25.047.568 11,8572	ROBLES ECONOMIA Y HACIENDA	TEIGEIRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	CELIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1777210	NG. HABILITACIÓN MÁLAGA	DEFINITIVO	22
29.078.660 11,8479	LUQUE ECONOMIA Y HACIENDA	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL	6601010	AUX. GEST. RECEP. DOCUMENTOS GRANADA	DEFINITIVO	23

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓD. SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER OCUPACIÓN	NÚM ORDEN
25.996.193	CRUZ	TORIBIO	FRANCISCO JOSE	2109510	OPERADOR PERIFÉRICO	DEFINITIVO	24
11,7856	SALUD	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		JAÉN		
23.778.254	RODRIGUEZ	ARAGON	FRANCISCO J.	7830410	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	25
11,7608	EMPLEO	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		GRANADA		
30.540.481	MORENO	REYES	DIEGO FRANCISCO	473510	OPERADAOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	26
11,7485	EMPLEO	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		CÓRDOBA		
24.227.049	LOPEZ	TOVAR	JUAN DIEGO	552110	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	27
11,7036	EMPLEO	DELEGACIÓN PROVINCIAL	PREVENCIÓN DE RIESGO LABORAL		JAEN		
30.511.138	RECIO	GARCIA	ANTONIO	159810	AGENTE TRIBUTARIO	DEFINITIVO	28
11,5644	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		CÓRDOBA		
52.927.771	BOMMATTY	TENORIO	JOSE LUIS	6702110	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	29
11,5433	JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		CÁDIZ		
25.051.841	PEREZ	ALONSO	CARLOS	511510	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	30
11,4134	EMPLEO	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		MÁLAGA		
31.265.466	PEREZ	MORENO	MARIA TERESA	2296610	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	31
11,3758	OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DEALEGACIÓN PROVINCIAL		CÁDIZ		
30.530.995	GARCIA	DEL ROSAL	RAFAEL ANTONIO	7830310	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	32
11,3541	EMPLEO	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		CÓRDOBA		
15.920.936	DIEZ	BARO	CARLOS	7978210	OPERDOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	33
11,3204	JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	DIREC. GRAL. FUNCIÓN PÚBLICA	DIREC. GRAL. FUNCIÓN PÚBLICA		SEVILLA		
25.708.546	SALAZAR	CABALLERO	JUAN CARLOS	1058110	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	34
11,2923	EDUCACIÓN	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		SEVILLA		
24.232.284	URBANO	GUILLEN	JOSE LUIS	1500110	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	35
11,2680	CULTURA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		JAEN		
26.006.657	MOLINA	PULIDO	RAFAEL	1149510	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	36
11,2222	EDUCACIÓN	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		JAEN		
24.150.068	DONAYRE	BRAVO	FRANCISCO DE ASIS	19410	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	37
11,2124	MEDIO AMBIENTE	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		GRANADA		
28.683.405	ANGULO	SANCHEZ	JULIA	568610	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	38
11,1572	SALUD	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		SEVILLA		
28.722.732	GONZALEZ	ORDOÑEZ	JOSE EDUARDO	7978210	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	39
11,1369	JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	DIREC.GRAL. FUNCIÓN PÚBLICA	DIREC.GRAL. FUNCIÓN PÚBLICA		SEVILLA		
25.984.413	CARRILLO	SERRANO	RAMÓN FRANCISCO	7830610	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	40
11,0598	EMPLEO	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		JAEN		
50.949.737	MADUEÑO	GOMEZ	ANA MARIA	6685110	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	41
11,0428	JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		CÓRDOBA		
4.184.360	PEREZ	GARCIA	OSCAR	2508410	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	42
10,9670	TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		SEVILLA		
28.889.648	DOMINGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA CARMEN	7123210	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	43
10,9428	AGRICULTURA Y PESCA	D.G. PROD. AGRARIA	D.G. PROD. AGRARIA		SEVILLA		
34.849.669	GALINDO	GALINDO	JUAN MIGUEL	803610	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	44
10,8995	IGUALDAD Y B. SOCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		ALMERÍA		
75.428.080	LUQUE	RIBERO	MARIO	103410	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	45
10,8552	INST. AND. DE LA MUJER	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN		SEVILLA		
45.280.077	IBAÑEZ	FUENTE DE LA	ALBERTO	2296610	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	46
10,8314	OBRAS PÚBLICA Y TTES.	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		CÁDIZ		
28.923.925	JIMENEZ	PUECH	DANIEL	2318010	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINTIVO	47
10,7954	AGRICULTURA Y PESCA	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		SEVILLA		
26.017.146	MUELA	GARCIA	JESUS JUAN	818510	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	48
10,7871	IGUALDAD Y B. SOCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		JAEN		
28.534.267	MENDEZ	JIMENEZ	FRANCISCO JAVIER	7830810	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	49
10,6912	EMPLEO	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DEALEGACIÓN PROVINCIAL		SEVILLA		
24.178.049	GALVEZ	GONZALEZ	LEOVIGILDO	333510	OPERADOR DE CONSOLA	DEFINITIVO	50
10,6753	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		MÁLAGA		

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Rosa María Pérez Ruiz Tesorera del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Rosa María Pérez Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 9 de julio de 2004 (BOE núm. 181, de 28 de julio), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Rosa María Pérez Ruiz, con DNI 31.847.709, como Tesorera, con carácter provisional del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de doña Enriqueta Soberbio Martín, funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de Bubión, Capileira y Pampaneira (Granada).

Vista la petición formulada por la Agrupación de Municipios de Bubión, Capileira y Pampaneira (Granada), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2004, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de doña Enriqueta Soberbio Martín, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 7 de febrero de 2001 de la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de doña Enriqueta Soberbio Martín, con DNI 44.257.141, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Interventora de la Agrupación de Municipios de Bubión, Capileira y Pampaneira (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Lázaro Sánchez Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Luis Lázaro Sánchez, con DNI 28.475.835-H, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento «Anton Menger» (Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Derecho Civil, Historia del Derecho y de las Instituciones y Derecho Internacional Privado).

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece

el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 25 de agosto de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 26 de agosto de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Anarte Borrallo Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Enrique Anarte Borrallo, con DNI: 28.524.441-W, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Penal», adscrita al Departamento «Theodor Mommsen (Derecho Penal, Procesal, Filosofía del Derecho, Derecho Romano, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Mercantil)».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 26 de agosto de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA número 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 2 de septiembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a del Secretario General Técnico.

Código: 115910.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: CD.
Nivel: 18.
C. Específico: XXXX-7.286,16 €.
Cuerpo: P-C1000.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional:
Exp.: 1 año.
Requisitos RPT:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 1 de septiembre de 2004, por la que se procede a la modificación de la de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección.

La nueva estructura orgánica dentro de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva y, en concreto la creación de la Sección de Selección y Provisión y su efectiva dotación de recursos humanos aconsejan, de un lado, responsabilizar a sus componentes de las tareas propias de selección y de otro, dispensar a los actuales miembros de la Comisión de Selección, pertenecientes a otros Servicios distintos del de Administración Pública, de las tareas propias de baremación. Tras esta modificación, la Comisión de Selección correspondiente a la convocatoria del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV, realizará una vez finalizada la fase de baremación para la selección del personal que accede a la condición de laboral fijo, entre otras funciones, la selección de los integrantes de la Bolsa de Trabajo de dicha convocatoria.

Con lo anterior se conseguirá una mayor racionalización del trabajo, de modo que todas las tareas de dicha Delegación Provincial queden atendidas y que cada labor recaiga sobre quienes son sus inmediatos gestores.

Por todo ello, se modifica la composición de la Comisión de Selección correspondiente a la convocatoria del Concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV, para las categorías de Auxiliar Administrativo, Auxiliar Operador de Informática, Auxiliar Operador de Artes Gráficas. Celador Segunda Forestal, Oficial Segunda de Oficios, Auxiliar de Laboratorio y Auxiliar de Clínica, establecida en la Orden de 12 de junio 2002, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 74, de 25 de junio 2002, y de la de 1 de abril de 2003 (BOJA núm. 73, de 16 de abril de 2003), y de la de 21 de enero de 2004 (BOJA núm. 31, de 16.2.2004), en los siguientes términos:

Presidente Suplente, cesante:
- M.ª del Carmen Calleja Sánchez.

Vocales Titulares de la Administración, cesantes:
- M.ª del Carmen Sánchez Cárdenas.
- Simón Márquez Pérez.
- Francisco Martín Riego.
- Urbana del Viejo Barrena.
- Juan José Núñez Alvarez.

Vocales Suplentes de la Administración, cesantes:
- Ana María Rodríguez Sánchez.
- Elena Morián Contioso.
- Miguel Fernández López.
- Felicidad Palacios Marroco.
- Manuel E. Lazo Mérida.

Queda constituida dicha Comisión de Selección por:

Presidente: Pedro José Pérez Fernández.
Presidente Suplente: Rafael Merino Rodríguez.

Vocales Titulares de la Administración:
- María Cristina Salgado Ramalle.
- María del Carmen González López.
- Elena Morián Contioso.
- Amparo Muñoz Pérez.
- Juan Angel Mancha Sánchez-Cortes.

Vocales Suplentes de la Administración:
- Concepción Caballero Martín.
- María Paz Barros Sansinforiano.
- Antonio Pérez López.
- Josefa Rodríguez Castelo.
- Francisco Muñoz Salguero.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 1 de septiembre de 2004, por la que se procede a la modificación de la de 18 de diciembre de 2002 y de la de 13 de enero de 2003, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección (BOJA núm. 20, de 30.1.2003).

Por haberse producido abstenciones por varios miembros de la Comisión de Selección correspondiente a la convocatoria del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, Orden de 18 de diciembre de 2002, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 3 de enero de 2003, y de la Orden 13 de enero de 2003 (BOJA núm. 20, de 30 de enero 2003), y con base al artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aceptan las abstenciones alegadas y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Selección en los siguientes términos:

- Página 132.
Presidente:
Donde dice: Juan Antonio Villar Torres.
Debe decir: Rosa María Gómez Torralbo.

- Página 2.090 (BOJA 180, 18.9.2003).
Titulares de la Administración:
Donde dice: Rosa María Gómez Torralbo.
Debe decir: Yolanda Agudo Pérez.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primero. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excma. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

Denominación del puesto: Secretario/a del Viceconsejero/a.
Código: 610.
Centro Directivo: Viceconsejería.
Centro de destino: Viceconsejería.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Area funcional: Admón. Pública.
Area relacional: -
Nivel: 18.
C. Específico: XXXX-7.286,16.
Experiencia: 1.
Requisitos R.P.T.: -
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excma. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

Denominación del puesto: Gab. Invest. Cienc. Exp. y Tec. Hidr.
Código: 8086910.
Centro directivo: Secretaría General de Aguas.
Centro de destino: Instituto del Agua de Andalucía.
Numero de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A.
Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Carret. y Obras Hid.
Area relacional: Ob. Pub. y Const.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 14.787,96.
Experiencia: 3.
Requisitos R.P.T.: ----------
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excma. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

Denominación del puesto: Coordinador General.
Código: 6516110.
Centro directivo: D.G. Prevención y Calidad Ambiental.
Centro de destino: D.G. Prevención y Calidad Ambiental.
Numero de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Calidad Ambiental.
Area relacional: ---
Nivel: 30.
C. específico: XXXX-18.486,60.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT:
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Málaga.

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Diputación Provincial de Málaga ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial durante el primer semestre del año 2004, especificando el asunto, las entidades que lo firman con la Diputación, la materia de la que trata, la fecha de aprobación del Pleno de la Diputación, así como la vigencia y la finalización.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Málaga, durante el primer semestre del año 2004, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO

CONVENIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y OTRAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES

Asuntos de	Entidades que lo firman con la Diputación	Materia de que trata	Aprobado por el Pleno de la Diputación	Vigencia desde	Finaliza
Personal	Adhesión al Convenio suscrito entre, la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.	Para la adopción del sistema de firma electrónica propugnado por el Proyecto CERES.	07-10-2003	20-02-2004	20-02-2007
Personal	Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Diputaciones Provinciales.	Para la implantación de Centro de acceso público a Internet, en Municipios menores de 10.000 habitantes.	20-01-2004	03-12-2003	03-12-2009
Personal	Ayuntamiento de Jimera de Libar	Prevención de Riesgos Laborales.	04-12-2000	12-04-2004	12-04-2005
Hacienda	Ayuntamiento de Málaga	Para la construcción de un aparcamiento subterráneo en C/ Cervantes, (Málaga)	23-09-2003	50 años desde la apertura del aparcamiento	50 años desde la apertura del aparcamiento
Hacienda	Consejo regulador de las denominaciones de "Origen Málaga" y "Sierra de Málaga".	Para potenciación y consolidación del sector vitivinícola en la Provincia de Málaga	10-02-2004	26-01-2004	26-01-2005
Hacienda	Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía Ayuntamiento de Málaga y el Málaga Club de Fútbol SAD	Para la utilización del campo de fútbol "La Rosaleda" y anexo.	04-05-2004	10-03-2004	25 años
Bienestar Social	Ayuntamiento de Casabermeja	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios	21-01-2003	05-11-2003	05-11-2004
Bienestar Social	Ayuntamiento de Salares	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios	21-01-2003	05-11-2003	05-11-2004
Bienestar Social	Ayuntamiento de Alhaurín El Grande	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios	21-01-2003	19-03-2004	19-03-2005
Bienestar Social	Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental	Para realización de prácticas en Centro de la Diputación	09-12-2003	Un año académico	Un año académico
Bienestar Social	Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía	Prorroga del Convenio de colaboración, en materia de Drogodependencia.	20-01-2004	01-12-2003	01-12-2004
Bienestar Social	Asociación Española de la Educación y la Cultura-Liga Malagueña	Para el desarrollo del Programa "Aula Familiar"	20-01-2004	17-02-2004	17-12-2004
Bienestar Social	Asociación MÁLAGA ACOGE	Para la atención a la inmigración en Municipios de menos de 20.000	20-01-2004	17-02-2004	17-02-2005
Bienestar Social	Colectivo de Lesbianas Gays y Transexuales(COLEGA-Málaga)	Para la realización de actividades encaminadas a la normalización del hecho homosexual a nivel social.	20-01-2004	03-02—2004	03-02-2005
Bienestar Social	Residencia de Mayores "Glorieta de San José" en Arriate	Para la atención especializada de personas mayores, modificándose el anteriormente existente.	16-03-2004	19-03-2004	19-03-2005
Bienestar Social	Residencia de Mayores "San José de la Montaña" en Valle de Abdalajís	Para la atención especializada de personas mayores, modificándose el anteriormente existente.	16-03-2004	19-03-2004	19-03-2005
Bienestar Social	Hermanas Sagrado Corazón de Jesús Complejo Asistencial	Para la atención especializada de personas con discapacidad. (Modificación)	16-03-2004	24-03-2004	24-03-2005
Bienestar Social	EL INSERSO y la FEMP	Prórroga del Convenio de colaboración, para el desarrollo del Programa de Teleasistencia Domiciliaria en la Provincia de Málaga, durante 2004.	02-03-2004	Ejercicio económico de 2004	Ejercicio Económico de 2004
Bienestar Social	Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía	Prórroga del Convenio de colaboración para el Programa, Acogida Inmediata, Residencial Básico y Madres Gestantes.	04-05-2004	01-04-2004	31-03-2004
Bienestar Social	Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía	En materia de Drogodependencias (ampliación de un Centro de Drogodependencias en Málaga)	04-05-2004	25-03-2004	25-03-2004
Bienestar Social	Instituto Andaluz de Servicios Sociales	Cláusula Adicional de prórroga del Convenio, sobre reserva y ocupación de plazas en el Centro Virgen de la Esperanza.	06-04-2004	01-03-2004	31-08-2004
Bienestar Social	Ayuntamiento de Cártama	Cláusula en Anexo III al Convenio Marco de colaboración, para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	04-05-2004	19-03-2004	31-12-2004
Bienestar Social	Ayuntamiento de Pizarra	Cláusula en Anexo III al Convenio Marco de colaboración, para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	04-05-2004	23-03-2004	31-12-2004
Cultura y Deportes	Museo Picasso de Málaga	Para financiar actividades del Departamento Educativo del Museo	23-09-2003	03-03-2004	31-12-2004
Cultura y Deportes	Radio Televisión de Andalucía	Para el "Premio RTVA a la creación Audiovisual Andaluza" (Patrocinado por Caja San Fernando)	02-03-2004	09-03-2004	09-03-2005
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Fútbol y Fútbol Sala	Prórroga del Convenio de Colaboración, para el periodo de 1 de octubre de 2003 al 30 de mayo de 2004.	09-12-2003	01-10-2003	30-05-2004
Cultura y Deportes	Asociación de Artistas Plásticos Malagueños (APLAMA)	Para la celebración del III Certamen Provincial de Artes Plásticas 2004	04-05-2004	Último trimestre del año	Último trimestre del año
Cultura y Deportes	Prórroga del Convenio suscrito con la Asociación Juvenil "Las Edades del Óxido"	Programa de animación a la Creación Joven denominado "Nómadas 2004".	04-05-2004	04-05-2004	31-12-2004

Asuntos de	Entidades que lo firman con la Diputación	Materia de que trata	Aprobado por el Pleno de la Diputación	Vigencia desde	Finaliza
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Montañismo (Delegación de Malagueña)	Prórroga del Convenio de colaboración, para la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga	01-06-2004	01-01-2004	31-12-2004
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Ajedrez (Delegación Malagueña)	Prórroga del Convenio de colaboración, para la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga	01-06-2004	28-06-2004	31-12-2004
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Tenis de Mesa (Delegación Malagueña)	Prórroga del Convenio de colaboración, para la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga	01-06-2004	28-06-2004	31-12-2004
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Triatlón (Delegación Malagueña)	Prórroga del Convenio de colaboración, para la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga	01-06-2004	01-01-2004	31-12-2004
Cultura y Deportes	Agrupación de Asociaciones de personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral	Prórroga del Convenio de colaboración, para el desarrollo de Programas de actividades físico-deportivas	01-06-2004	01-01-2004	31-12-2004
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Baloncesto (Delegación Malagueña)	Prórroga del Convenio de colaboración, para la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga	01-06-2004	28-06-2004	31-12-2004
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo (Delegación Malagueña)	Prórroga del Convenio de colaboración, para la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga	01-06-2004	01-01-2004	31-12-2004
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Fútbol (Delegación Malagueña)	Prórroga del Convenio de colaboración, para la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga	01-06-2004	28-06-2004	31-12-2004
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Judo (Delegación Malagueña)	Prórroga del Convenio de colaboración, para la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga	01-06-2004	28-06-2004	31-12-2004
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Fútbol Sala (Delegación Malagueña)	Prórroga del Convenio de colaboración, para la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga	01-06-2004	28-06-2004	31-12-2004
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Natación (Delegación Malagueña)	Prórroga del Convenio de colaboración, para la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga	01-06-2004	28-06-2004	31-12-2004
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Vela (Delegación Malagueña)	Prórroga del Convenio de colaboración, para la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga	01-06-2004	28-06-2004	31-12-2004
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Atletismo (Delegación Malagueña)	Prórroga del Convenio de colaboración, para la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga	01-06-2004	28-06-2004	31-12-2004

Asuntos de	Entidades que lo firman con la Diputación	Materia de que trata	Aprobado por el Pleno de la Diputación	Vigencia desde	Finaliza
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Karate(Delegación Malagueña)	Prórroga del Convenio de colaboración, para la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga	01-06-2004	28-06-2004	31-12-2004
Cooperación	Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía	Para poder disponer la Corporación Provincial de la Empresa de gestión Medio Ambiental (EGMASA) como medio propio instrumental	10-02-2004	Indefinida	Indefinida
Cooperación	Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía	Ratificación del Protocolo sobre el desarrollo de la red provincial de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento	10-02-2004	Indefinida	Indefinida
Cooperación	Asociaciones y Organizaciones de consumidores y empresarios ya adheridas a la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Málaga	Para logra una mayor difusión e implantación del Sistema Arbitral de Consumo en la Provincia de Málaga	02-03-2004	Indefinida	Indefinida
Cooperación	Consejería de Obras Públicas y Transportes	En materia de Carreteras	02-03-2004	Periodo 2004	2007
Cooperación	Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía	Para la redacción del Planeamiento Urbanístico en la Serranía de Ronda, Zona Norte y Axarquía	02-03-2004 Modificado 01-06-2004	05-03-2004	05-03-2006
Cooperación	Unión Andaluza de Avales SGR Confederación de Empresarios de Málaga	Para el apoyo a las PYMES	06-04-2004	01-01-2004	31-12-2004

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera de la Entidad Local Autónoma de Serrato (Málaga) (Expte. núm. 004/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto la Entidad Local Autónoma de Serrato (Málaga) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, regulador del procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 8 de junio de 2004, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la adopción de su escudo y bandera, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español partido. Primero de azur con monte de su color al fondo, y segundo y en el centro dos fuentes de agua sobre tres ondas de azur y sobre fondo de plata, y tercero campos de olivos de sinople con cielo azur. Con bordura en plata. Al timbre corona real española cerrada.
- Bandera: Bandera es rectangular de proporciones. Está formada por tres franjas iguales. La franja verde simboliza la esperanza y el verde de nuestros campos. La franja blanca simboliza la paz y el blanco nuestras casas. La franja azul simboliza nuestra riqueza en agua.

Mediante escrito de fecha 6 de julio de 2004 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Admitir la inscripción del escudo y bandera de la Entidad Local Autónoma de Serrato (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal y gráfica que acompaña a la solicitud del Registro.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Logotipo del Municipio de Níjar (Almería) (Expte. núm. 009/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Níjar (Almería), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Logotipo municipal.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 29 de abril de 2004, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la adopción de su Logotipo municipal, con la siguiente descripción:

- El símbolo:

La «N» de Níjar basada en tres manchas de color:
- Naranja: Tierra, sierra, sol.
- Verdoso: Cultivo bajo plástico.
- Azul: Mar, turismo.

Las dos primeras manchas de color están tratadas gráficamente como trozos o recortes, recordando a los retales con los que se hacen las jarapas.

La tercera mancha, de formas onduladas, simboliza el mar.

La mancha cóncava en color gris, como concepto de plato de cerámica.

- La tipografía.

Excmo. Ayuntamiento de (Helvetica Condensed Light). Un tipo de letra sin serif que esté presente en el identificador sin que se marque en exceso y no rompa el equilibrio visual.

Níjar (tipo Atlantis), letra de fácil lectura y de trazos suaves siguiendo el estilo de la mancha cóncava y marcando el contraste con la gráfica de la «N».

Mediante escrito de fecha 21 de julio de 2004, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su Logotipo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Admitir la inscripción del Logotipo del Municipio de Níjar (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal y gráfica que acompaña a la solicitud del Registro.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha veintisiete de junio de dos mil tres.

En el recurso contencioso-administrativo número 911/99, interpuesto por «Cordobesa de Automoción, S.A.» contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, núm. 14/2216/97, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veintisiete de junio de dos mil tres, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos»: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Cordobesa de Automoción, S.A.» contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

A su tiempo, devuélvase el expediente con certificación de esta sentencia para su cumplimiento.

Quede el original de esta sentencia en el legajo correspondiente y únase testimonio íntegro a los autos de su razón.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 26 de julio de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

RESOLUCION de 26 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 10 de febrero de 2004.

En el recurso contencioso administrativo número 28/02, interpuesto por don Francisco Yébenes Zamora, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, núm. 14/1535/00, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha diez de febrero de dos mil cuatro, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos»: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Yébenes Zamora, contra la Resolución del TEARA recogida en el Primer Fundamento Jurídico, la cual confirmamos, al igual que el Acuerdo y la Liquidación a que la misma se refiere por ser conformes con el ordenamiento jurídico. No se aprecia mala fe ni temeridad que conllevarían la condena en costas. Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso alguno. Firme ésta, con certificación de la misma para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo a su órgano de procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes, haciéndoles saber que no cabe recurso de casación contra ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 26 de julio de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

RESOLUCION de 26 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 1 de julio de 2002.

En el recurso contencioso-administrativo número 862/00, interpuesto por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, núm. 14/1483/99, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha uno de julio de dos mil dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos»: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico declarando ajustada a Derecho la liquidación relativa a los intereses de demora practicada por la Administración Autonómica. Sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes, haciéndoles saber que no cabe recurso de casación contra ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Intégrese esta Resolución en el Libro de los de su clase y, una vez firme, remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de origen de éste.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 26 de julio de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

RESOLUCION de 26 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha veintiséis de febrero de dos mil dos.

En el recurso contencioso-administrativo número 869/00, interpuesto por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía núm. 14/1499/99, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veintiséis de febrero de dos mil dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos»: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de 24 de mayo de 2000, por la que se estima la reclamación núm. 1D-185/99 girada por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, que anulamos, declarando ajustada a Derecho la liquidación practicada por la Administración. Sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, haciéndoles saber que no cabe recurso contra ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Intégrese esta Resolución en el Libro de los de su clase y, una vez firme, remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de origen de éste.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 26 de julio de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gaviláin.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía, con fecha veinte de febrero de dos mil cuatro.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 555/02, interpuesto por don José Perea González contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, reclamación núm. 14/0784/99, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veinte de febrero de dos mil cuatro, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos»: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Perea González contra la Resolución del TEAC recogida en el Primer Fundamento Jurídico, la cual confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. No se aprecian motivos para una condena en costas. Firme que sea la presente remítase el expediente administrativo al órgano de procedencia, al que se acompañará copia de la sentencia para su debido cumplimiento. Notifíquese a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de septiembre de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gaviláin.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha uno de abril de dos mil cuatro.

En el recurso contencioso administrativo número 174/04, interpuesto por don Rafael Cortés García, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, reclamación núm. 14/0237/98, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha uno de abril de dos mil cuatro, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos»: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo en su confirmamos la Resolución de TEARA recogida en el Primero de los Antecedentes de Hechos, por ser acorde con el ordenamiento jurídico, así como la liquidación de la que trae causa. Sin costas. Notifíquese a las partes haciéndoseles saber que contra esta sentencia no cabe recurso alguno. Firme ésta, con certificación de la misma para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo a su órgano de procedencia.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de septiembre de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gaviláin.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha dieciséis de abril de dos mil cuatro.

En el recurso contencioso-administrativo número 767/2, interpuesto por Edamar, S.A., contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, reclamación núm. 14/0265/01, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha dieciséis de abril de dos mil cuatro, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos»: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto contra la Resolución que se recoge en el fundamento primero de esta sentencia, la que confirmamos por ser acorde con el Orden Jurídico. Sin costas.

Con certificación de esta Sentencia, devuélvase el expediente al lugar de procedencia.

Así, por esta Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de septiembre de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gaviláin.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de julio de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía a la Fundación San Andrés y La Magdalena, como consecuencia de la fusión de las Fundaciones Hospital de San Andrés y Residencia La Magdalena.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación San Andrés y La Magdalena, como consecuencia de la fusión de las Fundaciones «Hospital de San Andrés» y «Residencia La Magdalena», sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 12 de marzo de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud suscrita por don Manuel Sánchez Jurado, actuando en nombre y representación de las Fundaciones «Hospital de San Andrés» y «Residencia La Magdalena» y como Presidente de sus Patronatos, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación «San Andrés y La Magdalena».

Segundo. La documentación necesaria para que por el Registro se practique la inscripción solicitada fue debidamente cumplimentada en fecha 14 de julio de 2004, a requerimiento del Registro, constando en el expediente la escritura pública de fusión, otorgada el 25 de mayo de 2004 ante el Notario de Córdoba don Juan José Pedraza Ramírez, bajo el número 1.465 de su protocolo. A dicha escritura se unen los acuerdos de fusión adoptados por los respectivos Patronatos el 30 de diciembre de 2003; certificados de las personas que actualmente componen los Patronatos de las fundaciones que se fusionan; el informe por el que el Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social presta su conformidad a dicha fusión; los Estatutos por los que se ha de regir la nueva Fundación, y la aceptación expresa para ejercer el cargo de su Presidente; igualmente se acompañan, como documentación anexa las aceptaciones de los restantes miembros del Patronato, efectuadas en documento privado con la firma legitimada notarialmente.

Tercero. La Fundación tiene por objeto la atención y acogimiento de las personas mayores en sus residencias dependientes.

Cuarto. El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, de Córdoba, y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente en la provincia de Córdoba.

Quinto. El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato está formado por:

- El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Córdoba (Presidente).
- El Director del Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba (Patrono).
- El Jefe de Servicio de Bienestar Social de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba (Patrono).
- El Secretario General de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba (Secretario).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 30 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el artículo 34 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la fusión acordada por los Patronatos de las Fundaciones fue comunicada en fecha 11 de marzo de 2004 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose prestado conformidad a la fusión el 21 de mayo de 2004.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación San Andrés y La Magdalena, como consecuencia de la fusión de las Fundaciones «Hospital de San Andrés» y «Residencia La Magdalena».

Segundo. Clasificar a la Fundación San Andrés y La Magdalena, atendiendo a sus fines, de carácter Benéfico-Asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «F. Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO/923.

Tercero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 29 de julio de 2004.- La Directora General, M.ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 17 de agosto de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de Estatutos de la Fundación Agustín Bálsamo Cabrera.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 28 de junio de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud suscrita por don José Manuel Soriano Soriano, Patrono-Administrador de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. La Fundación fue reconocida como de Beneficencia Particular por Real Orden de 26 de mayo de 1915, rigiéndose por la simple voluntad de su fundador, manifestada en testamento cerrado, y como norma supletoria hasta su derogación, por la Instrucción de 14 de marzo de 1899, sobre Beneficencia Particular, siendo necesario acomodar las reglas fundacionales a la legislación vigente.

Tercero. Por lo anterior, el Patronato en reunión de 15 de mayo de 2004, aprobó los Estatutos de la Entidad conforme a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura pública de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 19 de mayo de 2004 ante la Notaria doña Pilar Bremúdez de Castro Fernández, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1319 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora el texto íntegro de los Estatutos aprobados por su Patronato y la certificación del acta de dicho órgano de gobierno sobre la aprobación de los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose emitido informe de conformidad a la misma.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción de la modificación de estatutos de la Fundación Agustín Bálsamo Cabrera, en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 17 de agosto de 2004.- El Director General (Orden de suplencia de 14.7.2004), El Director General de la Función Pública, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Hospital del Santo Cristo de los Remedios.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Hospital del Santo Cristo de los Remedios, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 21 de junio de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud suscrita por don Juan Gálvez Pino, Presidente del Patronato, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La Fundación fue reconocida y calificada como Benéfico-Particular, por el Ministerio de Gobernación, mediante Orden de 20 de junio de 1932. Sus Estatutos fueron aprobados por el Protectorado el 7 de febrero de 1986, habiéndose adaptado a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, Estatutos que fueron depositados en el Protectorado de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Tercero. Mediante la modificación estatutaria aprobada por el Patronato el 27 de noviembre de 2003 los Estatutos se adaptan a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria primera de la misma.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la modificación de Estatutos ha sido formalizada en escritura pública otorgada el 20 de abril 2004 ante la Notario doña Amelia-Begoña González Herrada, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 303 de su protocolo, a la que se une el acuerdo de modificación adoptado por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose prestado conformidad a la misma mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 13 de julio de 2004.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción de la modificación de estatutos de la Fundación Hospital del Santo Cristo de los Remedios en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004.- La Directora General, M.ª Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 29 de abril de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el Proyecto de Ejecución de una línea de A.T. 15(20) kV interprovincial, Córdoba-Sevilla, con origen en la subestación Los Cabezos, t.m. de Hornachuelos (Córdoba) y final en C.T. Polideportivo, t.m. de Peñaflor (Sevilla). (**PP. 1639/2004**).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2.1.02 la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (actualmente Endesa Distribución, S.A.U.), solicitó en la Delegación Provincial de Sevilla de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de una línea interprovincial A.T. DC 15(20) kV, con origen en la subestación «Los Cabezos», en el término municipal de Honarchuelos (Córdoba) y final en el centro de transformación «Polideportivo», en el término municipal de Peñaflor (Sevilla) y cuya finalidad será mejorar la calidad de suministro en la zona.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como con el Decreto 153/1996, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 93, de 8 de agosto de 2002, BOP de la provincia de Córdoba núm. 188, de 7 de noviembre de 2002, y BOP de la provincia de Sevilla núm. 168, de 22 de julio de 2002.

Tercero. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitieron separatas a los organismos afectados que se relacionan al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad a las instalaciones, así como que emitiesen los condicionados correspondientes.

- Consejería de Obras Públicas y Transportes (DD.PP. de Córdoba y Sevilla).
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente (vías pecuarias).
- Telefónica de España.
- Ayuntamiento de Peñaflor.

A la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se le remitió separata con fecha 22.3.01, a los efectos indicados anteriormente y se le reiteró con fecha 5.7.01 sin haberse recibido respuesta.

A la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (vías pecuarias) se les remitió separata con fecha 4.3.02 y se les reiteró con fecha 3.7.02 sin haberse recibido respuesta, aunque su posicionamiento y condicionados se incorporaron al Informe Ambiental.

El Ayuntamiento de Peñaflor, remitió escrito con fecha 24.10.03, mediante el cual comunican que el citado Ayuntamiento ha declarado de interés general prioritario la línea eléctrica en cuestión.

Los demás organismos y entidades emitieron los correspondientes condicionados que fueron aceptados por la entidad solicitante.

Cuarto. Consta en el expediente Informe Ambiental Favorable emitido por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 22.4.04.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguiente del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Tercero. El artículo 131 del varias veces citado Real Decreto 1955/2000 indica que la Administración competente para la tramitación del expediente remitirá separatas del proyecto a las Administraciones, organismos y entidades afectadas, al objeto de que establezcan el condicionado técnico procedente en el plazo de veinte días.

En el apartado 2.b del mismo artículo se dice también:

«Cuando remitidas las separatas correspondientes transcurran veinte días y reiteradas la petición transcurran diez días más sin haber recibido respuesta, se tendrán por aprobadas las especificaciones técnicas propuestas por el peticionario de la instalación en el proyecto de ejecución.»

En función de lo anteriormente expuesto, debe aceptarse las especificaciones técnicas propuestas por Endesa Distribución en lo que afecta a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la línea A.T. 15(20) kV, D/C referenciada, solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., cuyas características principales serán:

Origen: Subestación «Los Cabezos» (Córdoba).
Final: C.T. «Polideportivo» (Sevilla).
Términos municipales afectados: Hornachuelos y Palma del Río (Córdoba) y Peñaflor (Sevilla).
Tipo: Doble circuito, aérea y subterránea.
Tensión de servicio: 15(20) kV.
Longitud: 6,706 km en aéreo y 0,630 subterráneo.
Conductores: LA 110 (aéreo) y RHV 12/20 Al 150 mm^2 (subterráneo).
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: Cadena tipo U40BS (UNE 21124).

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos y los que consta en el Informe Ambiental, anteriormente citado.
2. El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.
3. El Titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba y Sevilla a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de las correspondientes Actas de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de agosto de 2004, por la que se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de interés autonómico de La Negrilla, en el término municipal de Sevilla.

El artículo 9.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transportes de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los centros de transportes de mercancías podrán declararse de interés autonómico cuando su implantación, además de obedecer a objetivos puramente sectoriales de política de transportes y de orden local, contribuyan de modo decisivo a estructurar y fomentar el desarrollo regional, por favorecer la intermodalidad del sistema regional de transportes, su función integradora de los centros de la economía andaluza en las redes logísticas nacionales e internacionales, la fijación de actividades productoras de valor añadido, la atracción de operadores, y cualesquiera otras circunstancias o factores que resulten principalmente determinantes de aquel desarrollo.

Con base en lo anterior, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 5/2001, declara como centro de transporte de mercancías de interés autonómico el centro de La Negrilla, en el término municipal de Sevilla, gestionado a través de la empresa pública de la Junta de Andalucía Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A.

A los efectos de su declaración como centro de transporte de interés autonómico, añade la citada Disposición, que la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, con la colaboración de la entidad que rige el mencionado centro, deberá presentar

ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la Ley, el Plan Funcional correspondiente, con el contenido previsto en el artículo 12, a fin de que mediante Orden se proceda a su aprobación.

El Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 21 de octubre de 2002, aprobó la propuesta del Plan Funcional presentada por la entidad gestora del Centro de Transportes de Sevilla, procediéndose a efectuar los trámites de información pública y de audiencia de los Ayuntamientos y de otras Administraciones, Entidades Públicas y agentes sociales afectados, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 12 de la Ley 5/2001.

Tras ello el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 25 de marzo de 2004, aprobó la propuesta de Plan Funcional, acordando su elevación a esta Consejería para su aprobación definitiva, si procede.

Reuniendo la citada propuesta el contenido mínimo previsto en el artículo 12.2 de la citada Ley, de acuerdo con las facultades conferidas por la Disposición Adicional Primera y el artículo 12.5 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, así como el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de La Negrilla, en Sevilla.

Se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de La Negrilla en el término municipal de Sevilla, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera, apartado 2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las Areas de Transportes de Mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 25 de agosto de 2004, por la que se concede a Visogsa una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 37 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Albondón (Granada) (Expte. GR-00/010-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la redacción de los proyectos técnicos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, tales como estudios geotécnicos, topográficos y similares.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Visogsa, como promotor de la actuación de 37 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Albondón, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a Visogsa una subvención de carácter reglada por importe de 51.405,96 euros, cantidad que importan los honorarios de redacción de proyectos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, en la promoción de 37 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Albondón.

Segundo. El plazo para la redacción del proyecto es de 3 meses desde el momento del encargo por Visogsa.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a Visogsa de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, mediante un único pago de 51.405,96 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Orden.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.15.00.03.00. 74300 .43 A .5 2003000169.

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 25 de agosto de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 25 de agosto de 2004, por la que se concede a Visogsa una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 22 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Escúzar (Expte.: GR-00/060-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la redacción de los proyectos técnicos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, tales como estudios geotécnicos, topográficos y similares.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo

del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Visogsa, como promotor de la actuación de 22 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Escúzar, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a Visogsa (Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A.) una subvención de carácter reglada por importe de 30.639,46 euros, cantidad que importan los honorarios de redacción de proyectos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, en la promoción de 22 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Escúzar.

Segundo. El plazo para la redacción del proyecto es de 3 meses desde el momento del encargo por Visogsa.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a Visogsa de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, mediante un único pago de 30.639,46 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Orden.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.15.00.03.00. 74300 .43 A .5 2003000169.

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 25 de agosto de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 25 de agosto de 2004, por la que se concede a Visogsa una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 28 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Montejícar (Granada) (Expte. GR-00/070-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la redacción de los proyectos técnicos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, tales como estudios geotécnicos, topográficos y similares.

La Orden de 27 de Enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Visogsa (Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A.), como promotor de la actuación de 28 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Montejícar, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a Visogsa una subvención de carácter reglada por importe de 32.331,49 euros, cantidad que importan los honorarios de redacción de proyectos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, en la promoción de 28 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Montejícar.

Segundo. El plazo para la redacción del proyecto es de 3 meses desde el momento del encargo por Visogsa.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a Visogsa de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, mediante un único pago de 32.331,49 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Orden.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.15.00.03.00. 74300 .43 A .5 2003000169.

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 25 de agosto de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 25 de agosto de 2004, por la que se concede al Ayuntamiento una subvención de carácter reglada, para financiar los honorarios facultativos de dirección en la construcción de 20 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Aljaraque (Huelva) (Expte.: H-96/010-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la dirección facultativa de las obras.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Ayuntamiento, como promotor de la actuación de 20 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Aljaraque, expediente H-96/01-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder al Ayuntamiento una subvención de carácter reglada por importe de 34.283,60 euros, para financiar los honorarios de dirección facultativa, en la promoción de 20 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Aljaraque.

Segundo. El plazo de ejecución de las obras es de 15 meses contados a partir del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

Tercero. El importe de la subvención será abonado al Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, de la siguiente forma:

- Un 75% de la subvención en concepto de anticipo, tras la publicación en BOJA de la presente Orden.
- Un 25% de la subvención, a la terminación de las obras.

Para el pago del segundo hito será necesario presentar, junto al certificado de terminación de las obras, la justificación de haber abonado la cantidad recibida en el primer hito como cantidad a cuenta, acompañando los correspondientes documentos de los pagos efectuados para el fin por el que se concede la subvención.

El abono se efectuará con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

2004: 25.712,70 euros.
Aplicación 01.15.00.03.00 .76400 .43 A .6 1993009600.
2005: 8.570,90 euros.
Aplicación 31.15.00.03.00 .76400 .43 A .8 2005 1993009600.

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 25 de agosto de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 28 de julio de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expte.: CA/CE1/06/04.
Beneficiario: CAR.CE.
Municipio: Puerto Real.
Subvención: 12.021 euros.

Cádiz, 28 de julio de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 28 de julio de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo

Núm. Expte.: CA/CE1/09/04.
Beneficiario: Signocom Productora, S.L.
Municipio: Puerto Real.
Subvención: 12.021 euros.

Cádiz, 28 de julio de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE JAEN

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 132/2004. (**PD. 3030/2004**).*

Don Fernando Ramos Gil, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén.

Hace saber: Que en los autos que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia: En nombre de S.M. El Rey

SENTENCIA Núm. 167

En la ciudad de Jaén, a dos de septiembre del año dos mil cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Fernando Víctor Ramos Gil, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de Jaén y su partido, los presentes autos de separación matrimonial, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 132/2004, a instancia del Procurador Sr. Bueno Malo de Molina, en nombre y representación de doña María Isabel Pedrosa Luque, defendida por la Letrada Sra. Pedrosa Jiménez, contra don José María Suárez Fernández, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada a instancia del Sr. Bueno Malo de Molina, en nombre y representación de doña María Isabel Pedrosa Luque, contra don José María Suárez Fernández, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la separación judicial de los esposos, con todos los efectos inherentes a dicha declaración, sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas.

Los efectos personales y patrimoniales concretos derivados de la presente separación serán los siguientes:

1. Los cónyuges, puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2. Quedan revocados todos los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges haya otorgado al otro. Cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge.

3. Se atribuye a la esposa el uso y disfrute del domicilio familiar, sito en el núm. 29, piso 5.º, de la calle Millán de Priego, de Jaén.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de apelación por ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Una vez firme esta resolución, anótese al margen de la inscripción de matrimonio.

Así por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado en Jaén, a dos de septiembre de dos mil cuatro.- El Magistrado-Juez; La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 786/1996. (**PD. 3027/2004**).*

NIG: 4109142C1996J000705.
Procedimiento: Juicio de Cognición 786/1996. Negociado: 4R.
De: Don Alfonso Viruez Sánchez Pres. de LZA Común Propietar.
Procurador: Sr. Francisco José Pacheco Gómez.
Contra: Terrenos e Inversiones de Canarias (TEICA).

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

Don Pedro Félix Alvarez de Benito.
En Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil cuatro.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Francisco José Pacheco Gómez, actuando en nombre y representación de Alfonso Viruez Sánchez Presidente de la Comunidad de Propietarios de Torres de San José, se formuló demanda de Juicio de Cognición contra Terrenos e Inversiones de Canarias (TEICA).

Segundo. Por Providencia de fecha 1 de septiembre de 2000, se despachó ejecución contra el/los demandado/s expresado/s por las siguientes cantidades: 216.000 ptas. de Pral. y 65.000 ptas. para intereses legales y costas, notificándose esta resolución al/los ejecutado/s, procediéndose al embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

Urbana Dos. Planta baja del edificio en San Juan de Aznalfarache Torre San José, sito en el Barrio Alto. Tiene su acceso, parte de ella desde la calle Asturias y por los vientos Este y Oeste del Edificio, desde la calle al portal del inmueble; en ella se encuentran situados, además del portal, la escalera de acceso a las plantas superiores o altas y la de bajada a la planta de semisótano y los servicios de ascensores; su superficie es de mil veintinueve metros cuadrados, de los que, aquellos que no estén ocupados por los servicios comunes ante expresados, se destinarán a locales comerciales. Su cuota de comunidad es de siete enteros cuatrocientas sesenta y ocho y media milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, tomo 535, libro 53, folio 232. Finca núm. 4.592.

Tercero. Se aportó a autos la certificación registral prevista en el artículo 656 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, constando asimismo haberse realizado las notificaciones a que se refiere el artículo 659 de dicha Ley.

Cuarto. A instancia de la parte ejecutante se sacaron los bienes embargados a pública subasta, anunciándose por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de este Juzgado, haciéndose constar la situación posesoria de los bienes, así como que la certificación registral estaban de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación existente/que no existían títulos

y que las cargas o gravámenes anteriores, al crédito del actor continuarían subsistentes, quedando subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

Quinto. Con fecha 20 de enero de 2003 se celebró la subasta de los bienes expresados, que tuvo lugar sin efecto por falta de licitadores.

Sexto. Por el ejecutante, dentro del plazo establecido en el artículo 671 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha solicitado la adjudicación de los bienes subastados, por la cantidad de 3.289,34, cantidad que se le debe por todos los conceptos.

Séptimo. Con fecha 24 de febrero de 2003, el ejecutante ha cedido la adjudicación a favor de don Manuel Altava Pérez, con DNI núm. 27.304.832 Z, y domicilio en la C/ Ardilla núm. 16, 3.º A de Sevilla, quien la aceptó en los términos en que la llevó a cabo aquella.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. No habiendo postores en la subasta celebrada en estas actuaciones el artículo 671 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, faculta al acreedor para la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, facultad que, a su vez, el artículo 647 de la misma Ley extiende a la cesión de esa adjudicación, por lo que habiéndose observado en la tramitación de la presente ejecución las formalidades y requisitos establecidos en dicho Cuerpo Legal, especialmente en cuanto se refiere a las notificaciones previstas en su artículo 659, aceptada expresamente por el cesionario la subsistencia de las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y subrogarse en la responsabilidad derivada de ellos, es procedente aprobar la cesión de la adjudicación con los demás pronunciamientos inherentes.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la adjudicación de la finca cuya descripción registral consta en el segundo antecedente de hecho de esta resolución, a favor de don Manuel Altava Pérez, con DNI núm. 27.304.832 Z.

Una vez firme esta resolución facilítese al cesionario un testimonio de la presente resolución para que le sirva de título y para liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO/A

Y como consecuencia del ignorado paradero de Terrenos e Inversiones de Canarias (TEICA), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, catorce de julio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de asistencia técnica al sistema de información del Registro de Sociedades Laborales Andaluzas (RASLA). (**PD. 3026/2004**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 202/2004.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica al sistema de información del Registro de Sociedades Laborales Andaluzas (RASLA).

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 59,000.00 euros (cincuenta y nueve mil euros).

5. Garantía provisional. 1.180,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 500.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: 41006, Sevilla.

d) Fecha examen documentación administrativa: Primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de obras que se indica por procedimiento negociado.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número de expediente: 2004.29.662.9.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparaciones varias en el I.E.S. Jardines de Puerta Oscura. Málaga.

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad. Art. 141, Apartado c) «Imperiosa urgencia».

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 186.739,63 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 17.8.2004.

b) Contratista: Construcciones Analto, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 180.670,59 euros.

Málaga, 2 de septiembre de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (2446/04/M/00). (**PD. 3029/2004**).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de deslizamiento de laderas en el pueblo de Villanueva de la Concepción. Málaga.

b) Número de expediente: 2446/2004/M/00.

c) Lugar de ejecución: Villanueva de la Concepción (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 30 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.363.486,52 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación de Flora y Fauna o bien a través de la página web: www.cma.junta-andalucia.es. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: a.

Grupo: E; Subgrupo: 7; Categoría: d.

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra denominado Restauración de zonas incendiadas en varios montes de la provincia de Málaga (Expte. 2069/04/M/00). (**PD. 3028/2004**).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013 Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de zonas incendiadas en varios montes de la provincia de Málaga.

b) Número de expediente: 2069/04/M/00.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 369.867,26 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.cma.junta-andalucia.es. Dentro de esta página consultar : atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación. Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: c.

b) Otros requisitos: Ver anexo II, Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de septiembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 698/04.
Notificado: Agrupación de Promotores de Andalucía, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Cuatro Torres, 8, 3.ª, Jaén.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 702/04.
Notificado: Hucarma, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Orotava, núm. 51, P.I. San Luis, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 718/04.
Notificado: Aluminios Paula Mar, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Pintor Ramos Rosa, 5, 5.º, 4, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Incio.

Núm. Expte.: 722/04.
Notificado: Doña Dolores Delgado Gallego.
Ultimo domicilio: C/ Almáchar, Edif. Prolca II, I.º D., Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 745/04.
Notificado: Don Manuel Jiménez Azuaga.
Ultimo domicilio: C/ Alvarez Quintero, núm. 4, 3.º D., Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 752/04.
Notificado: Don Luis Miguel Bustamante Anaya.
Ultimo domicilio: C/ Las Posturas, 7, Ctra. de Benalgabón, Rincón de la Victoria (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 759/04.
Notificado: Don Alfonso Ordoñez Ruiz.
Ultimo domicilio: Avda. Condes San Isidro, 50, Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 761/04.
Notificado: Pincelada Erjo, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Arias de Velasco, 37, Marbella (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 1 de septiembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria.

COMPROBACION DE VALOR CON LIQUIDACION

Por esta Oficina Liquidadora de Ubrique se ha intentado por dos veces la notificación reglamentaria de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria, por lo que por medio de este anuncio, se cita al contribuyente o a su representante, para ser notificado por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en la Avda. de España, 33, 1.ª A, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, el resultado del expediente de comprobación de valores y la liquidación practicada por los Impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de la liquidación podrá ser ingresado bien en la Oficina Liquidadora de Ubrique en metálico o por cheque debidamente conformado extendido a favor de la Tesorería General de la de la Junta de Andalucía remitido a la citada Oficina Liquidadora.

Plazo de pago: Si la publicación en el BOJA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, el pago ha de efectuarse desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil si el 20 fuese inhábil. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, habrá de procederse al pago desde el día de la publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o el inmediato hábil si el 5 fuese inhábil. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de un mes, a partir del siguiente al de esta notificación, podrá impugnar este acto por medio de recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, ambos ante esta Oficina Liquidadora, sin que la interposición de los mismos pueda ser simultánea ni interrumpa la obligación de ingresar, si no se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79. Asimismo en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promoverse la práctica de Tasación Pericial Contradictoria mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado anteriormente, que determinará la suspensión del ingreso y de los plazos de reclamación.

Contribuyente: Janeban Gasóleos y Lubricantes, S.L.
Domicilio: Avda. Juan de la Rosa, 65.
11600, Ubrique.
Valor declarado: 438.439,23 euros.
Valor comprobado: 550.872,69 euros.
Liquidación núm. 111/2.004. Expte. núm. 1.525/2.000.
A ingresar: 684,62 euros.

Cádiz, 3 de septiembre de 2004.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria.

COMPROBACION DE VALOR CON LIQUIDACION

Por esta Oficina Liquidadora de Ubrique se ha intentado por dos veces la notificación reglamentaria de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria, por lo que por medio de este anuncio, se cita al contribuyente o a su representante, para ser notificado por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en la Avda. de España, 33, 1.ºA, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, el resultado del expediente de comprobación de valores y la liquidación practicada por los Impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de la liquidación podrá ser ingresado bien en la Oficina Liquidadora de Ubrique en metálico o por cheque debidamente conformado extendido a favor de la Tesorería General de la de la Junta de Andalucía remitido a la citada Oficina Liquidadora.

Plazo de pago: Si la publicación en el BOJA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes el pago ha de efectuarse desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil si el 20 fuese inhábil. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, habrá de procederse al pago desde el día de la publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o el inmediato hábil si el 5 fuese inhábil. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de un mes, a partir del siguiente al de esta notificación, podrá impugnar este acto por medio de recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, ambos ante esta Oficina Liquidadora, sin que la interposición de los mismos pueda ser simultánea ni interrumpa la obligación de ingresar, si no se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto

2244/79. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promoverse la práctica de Tasación Pericial Contradictoria mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado anteriormente, que determinará la suspensión del ingreso y de los plazos de reclamación.

Contribuyente: Janeban Gasóleos y Lubricantes, S.L.
Domicilio: Avda. Juan de la Rosa, 65. 11600 Ubrique.
Valor declarado: 20.155,00 euros.
Valor comprobado: 29.994,41 euros.
Liquidación núm. 110/2.004. Expte. núm. 1.521/2.000.
A ingresar: 59,92 euros.

Cádiz, 3 de septiembre de 2004.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

ANEXO

		TRANS JOGASA, SL.
Documento:	0472140021500	Descripción: JUNTA PROVINCIAL
R.U.E.	Origen:	JUNTA PROVINCIAL
		SATRANSA SATRANS, S.A.
Documento:	04102000	Descripción: JUNTA PROVINCIAL
R.U.E.	Origen:	JUNTA PROVINCIAL
52422208X		PEDRO CARO PEREZ
Documento:	0101410669343	Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES
R.U.E.	Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/95365
28896531K		MARIA BELEN GORDILLO TENA
Documento:	0112410059305 0112410059332	Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E.	Origen:	SUCDON-EH4101-1998/3206
28258623H		JAIME GASTALVER ARTEMAN
Documento:	0162410033732	Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E.	Origen:	SUCDON-EH4101-1998/2720
B41730367		PROVIVUR, SL.
Documento:	0101410668875 0101410668864 0101410668856	Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES
R.U.E.	Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/89613
B41976754		EXPO SIERRA, SL.
Documento:	0101410669324 0101410669315	Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES
R.U.E.	Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/99046
23491306A		Mª CARMEN MORILLAS FUNES
Documento:	0112410058414	Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E.	Origen:	SUCDON-EH4101-1998/2990
B41864547		NEFILIN,SL.
Documento:	0101410669524	Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES
R.U.E.	Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/95611
28222733P		MANUEL CARRASCAL SUAREZ
Documento:	0331410155806	Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E.	Origen:	SUCDON-EH4101-1998/428
28817393A		MANUEL PORTILLO TORIBIO
Documento:	01224100006001	Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E.	Origen:	SUCDON-EH4101-1998/2841
04931790S		JOSE GARCIA CALVO
Documento:	0112410057100	Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E.	Origen:	SUCDON-EH4101-1998/1791
28817544Q		MACARENA PORTILLO TORIBIO
Documento:	0122410006010	Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E.	Origen:	SUCDON-EH4101-1998/2841
02128368V		ELISA ESCRIÑA SALAS
Documento:	0291410300553	Descripción: RECURSOS
R.U.E.	Origen:	RECURSOS

Sevilla, 25 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, M.ª del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 30 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de sanción: Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-51/03.
Encausado: Juan J. Raposo Díaz.
Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, 43. 41840 Pilas (Sevilla).
Acto que se notifica: Pago sanción.
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-66/03.
Encausado: Antonio García Landero.
Ultimo domicilio: C/ Cádiz, Blq. 5, Bajo D. 21400 Ayamonte (Huelva).
Acto que se notifica: Pago sanción.
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 30 de agosto de 2004.- La Delegada, Ana Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública de autorización administrativa de modificación de anteproyecto de planta eólica para generación de energía eléctrica Puerto del Viento 1. (**PP. 2903/2004**).*

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE 28.11.97), Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE 27.12.00), Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 31.5.94) y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA 23.12.95), se abre Información Pública sobre el expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Wigep Andalucía, S.A.
Domicilio: C/ Arenal, 21; Málaga.
Finalidad: Autorización administrativa modificación anteproyecto planta eólica para generación de energía eléctrica «Puerto del Viento 1».
Situación: Paraje Juan Pérez entre Sierra Blanquilla y Sierra Ortegicar.
Características:

- 16 aerogeneradores sobre torres de acero accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 90 m, generador asíncrono de 3.000 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V; cada aerogenerador está dotado de transformador de 3.100 kVA y relación 20/0,69 kV.
- Red eléctrica subterránea de 20 kV, conductor de al DHZ1 12/20 kV desde los centros de transformación de los aerogeneradores hasta la subestación.
- Potencia total a instalar: 48 mW.

Término municipal afectado: El Burgo.
Presupuesto, euros: 38.705.178,80 €.
Referencia Expte.: CG-61.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 2 de julio de 2004.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la caducidad de la explotación minera La Ballena con RSA núm. 64, en el término municipal de Lora del Río.

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha dictado el siguiente acto:

«En cumplimiento de los dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica extracto de Resolución de 7 de abril de 2004 del Sr. Consejero de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por haber resultado infructuosa la notificación por correo certificado, haciendo constar al interesado que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21 B, 2.ª planta.

Recurso de la Sección A núm. 64.
Titular: Hormigones Guirado, S.A.
Asunto: Resolución de caducidad.»

Sevilla, 31 de agosto de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la Resolución de 4 de junio de 2004, de emplazamiento a las comunidades de propietarios Avda. San Francisco Javier, edifico Urbis, 11, calle Verano, núm. 4, calle Rafael Salgado, 27, y Echegaray, 2, para comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis. Recurso 190/2004.

El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ha dictado el siguiente acto:

«En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo 190/2004, interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 5 de febrero de 2004, dictada en el expediente SE-147-ASC, relativa a la concesión de subvenciones para la renovación y mejora de ascensores en sus condiciones de seguridad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

R E S U E L V O

1.º La remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis.
2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en

el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para el emplazamiento practicadas.

Sevilla, 9 de junio de 2004. El Secretario General Técnico. Fdo.: Juan Francisco Sánchez García.»

Y ello, para que sirva de notificación a las entidades antes citadas, al haber sido infructuosa la notificación por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 2 de septiembre de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra clave 2-HU-1050.- Acondicionamiento de la A-499. Tramo: Villablanca-San Silvestre, a efectos de presentación de hoja de aprecio en relación con la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se notifica a don José Gómez Lorenzo, titular de la finca núm. 4, Polígono 4, parcela 1, del Término Municipal de Villablanca, afectado por la obra clave: 2-HU-1050.- «Acondicionamiento de la A-499. Tramo: Villablanca-San Silvestre», al desconocerse el actual domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta.»

Huelva, 1 de septiembre de 2004.- La Representante de la Administración, M.ª Teresa Parralo Marcos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a doña Antonia Jurado Valderrama, con DNI núm. 24659783, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, Grupo Trinidad Perchel, Corralón Santa Sofía, C/ Montes de Oca, núm. 6, B-17 (Expte. MA-88/02-AS, CTA. 50).

Se ha intentado la notificación sin éxito de doña Antonia Jurado Valderrama, con DNI núm. 24659783, como adjudicataria de la vivienda sita en Málaga, Grupo Trinidad Perchel, Corralón Santa Sofía, C/ Montes de Oca, núm. 6, B-17.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo ante esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga (Expte.: MA-88/02-AS, CTA. 50).

Indicándole que dicha propuesta de resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de diez (10) días contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, formule las alegaciones que a su derecho conviniere.

Málaga, 24 de agosto de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don José Montiel Villanueva, con DNI núm. 24824074, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, Grupo Trinidad Perchel, Corralón Santa Sofía, C/ Montes de Oca, B-14 (Expte. MA-88/02-AS, CTA. 47).

Se ha intentado la notificación sin éxito de don José Montiel Villanueva, con DNI núm. 24.824.074, como adjudicatario de la vivienda sita en Málaga, Grupo «Trinidad Perchel», Corralón Santa Sofía, C/ Montes de Oca, B-14.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo ante esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga (Expte.: MA-88/02-AS, CTA. 47).

Indicándole que dicha propuesta de resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de diez (10) días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, formule las alegaciones que a su derecho conviniere.

Málaga, 24 de agosto de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: SE/APC/22/04.

Entidad: Rocío González Pizarro.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/APC/32/04.
Entidad: José Campos Cobos.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/APC/37/04.
Entidad: Panpeima, S.L.
Contenido del Acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/APC/61/04.
Entidad: Yogesh Rohra Rajumal.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/APC/63/04.
Entidad: Francisca Domínguez Terrón.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/APC/65/04.
Entidad: José María Fernández Bustamante.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/APC/73/04.
Entidad: Juan Palos García.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/46/04.
Entidad: L-B Gestión, S.A.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/263/04.
Entidad: Romira Inversiones, S.L.
Contenido del Acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PME/297/04.
Entidad: Andaluza de Parabrisas, S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/324/04.
Entidad: Aurum Recreativos Multimedia, S.L.L.
Contenido del Acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PME/350/04.
Entidad: Logicamedia Consultora, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/620/04.
Entidad: Inmuluxan, S.L.
Contenido del Acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/PME/647/04.
Entidad: Sol de Bolonia, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/750/04.
Entidad: Comunidad de Propietarios Olivar Alto.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/831/04.
Entidad: Abastecimientos Maxol, S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/856/04.
Entidad: Roda 2000 Obras y Servicios, S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/926/04.
Entidad: Distone Sur, S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1010/04.
Entidad: Asociación Senda.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1081/04.
Entidad: ATM Comunicación, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/1070/04.
Entidad: Roguenas, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/1098/04.
Entidad: Estudios, Manteniminentos e Instalaciones Telecom, S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1121/04.
Entidad: Serapia Cortés Sánchez.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/1142/04.
Entidad: Nedal Comitec, S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1147/04.
Entidad: Climabética, S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1159/04.
Entidad: José Fco. Navarro Ramos.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1161/04.
Entidad: Artequis, S.A.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/1174/04.
Entidad: Nilo Promociones, Construcciones y Reformas, S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1198/04.
Entidad: Esste Sport, S.L.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1212/04.
Entidad: Euromóvil 2000, S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1251/04.
Entidad: Sevilla Nervión Courier, S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1324/04.
Entidad: GBC Centro de Formación y Especialización, S.L.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1341/04.
Entidad: José Ramos, S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1346/04.
Entidad: Sevilla Nervión Courier, S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1378/04.
Entidad: Infor Agui, S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1426/04.
Entidad: Irebel Hermal, S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1432/04.
Entidad: Manuel Santos Barranquero.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1452/04.
Entidad: Game, S.C.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1497/04.
Entidad: Juan Manuel Campos Díaz.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1587/04.
Entidad: José Ramos, S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1607/04.
Entidad: Hispalense de Prevención, S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/EE/5281/00.
Entidad: Experiencia en Comunicación, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/103/01.
Entidad: Idea Sevilla, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/525/01.
Entidad: Panpeima, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/646/01.
Entidad: Dehesa «Los Bermejales, S.B.».
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2305/01.
Entidad: Andrés Martín Rojano.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2430/01.
Entidad: Primar 2000, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2430/01.
Entidad: Primar 2000, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2596/01.
Entidad: Organización de Créditos Inmobiliarios, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2759/01.
Entidad: Mamparas Antonio de la Mano, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/3677/01.
Entidad: Transportes y Montajes Lovibe, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4410/01.
Entidad: Hierro Instalado y Suministros, S.A.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4724/01.
Entidad: Dintel Asistencial, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4966/01.
Entidad: Apydan, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/39/02.
Entidad: Factory Sevilla, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/584/02.
Entidad: Geritor, S.L.
Contenido del acto: Resolución inicio expediente reintegro.

Expediente: SE/EE/1382/02.
Entidad: Viveros Hnos. Belmonte, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2100/02.
Entidad: Clínica Veterinaria Dirus, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2100/02.
Entidad: Clínica Veterinaria Dirus, S.L.
Contenido del acto: Resolución revocatoria.

Expediente: SE/EE/2467/02.
Entidad: Powerscreen Equipos España, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2532/02.
Entidad: Acal e Hijos, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2586/02.
Entidad: Auto Ganalo, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2606/02.
Entidad: Asociación Andaluza de Hormigoneros.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2629/02.
Entidad: Comercial Hispania de Bisutería, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2658/02.
Entidad: Navair, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2711/02.
Entidad: Mass Medio Entertainment, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2717/02.
Entidad: Guerro Cid, Salvador.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2756/02.
Entidad: Moreno Carretero, José Cristóbal.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2881/02.
Entidad: Gestión de Hostelería del Sur, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2947/02.
Entidad: Sevillana de Telemarketing, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2982/02.
Entidad: José Madrigal Suárez.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/3046/02.
Entidad: Hispalense de Electrodomésticos, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/3142/02.
Entidad: Industrial Pariente, S.C.P.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/3178/02.
Entidad: Hispalense de Electrodomésticos, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/3186/02.
Entidad: Doble M. Ofimática, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/3193/02.
Entidad: Pizzería Don Giovanni, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/3227/02.
Entidad: CO, MA Comunicación y Marketing, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3228/02.
Entidad: M.ª José Rguez. López.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 31 de marzo de 2004, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Solar Andaluza» (Asoland). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 02.9.2004. El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional desarrollo, aplicación y utilización de la energía solar y renovable.

Como firmantes del acta de constitución figuran José García Morales, José García Vilar, Juan Antonio Llamas López.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Córdoba, el día 20 de junio de 2003.

Sevilla, 6 de septiembre de 2004.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organizaión empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 27 de julio de 2004, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Hostelería» (FAH).

La modificación afecta a art. 2.º, relativo al cambio de domicilio social.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2004, figuran don Antonio García González y don José Manuel Ledesma de la Cruz en calidad de Secretario General y de Presidente respectivamente.

Sevilla, 6 de septiembre de 2004.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0065.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0065, seguido con respecto al menor M.V.F., ha acordado dar Trámite de Audiencia al padre de éste, don Pedro Vico Quirante, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar

desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, poniendo en su conocimiento que la medida que en esta fase del procedimiento se está valorando respecto al menor es la declaración de la situación legal de desamparo del menor, asunción de su tutela por esta Entidad Pública, así como la constitución del Acogimiento Familiar, modalidad Simple, del mismo con la familia seleccionada por esta Entidad Pública.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992,de 26 de noviembre.

Huelva, 25 de agosto de 2004.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de las Bodegas Góngora de Villanueva del Ariscal (Sevilla) y su entorno.

Expediente: Declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del inmueble denominado Bodegas Góngora, de Villanueva del Ariscal (Sevilla) y su entorno.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de las Bodegas Góngora de Villanueva del Ariscal y de su entorno (Sevilla) y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio, Sevilla, C/ Castelar, núm. 22, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 10 de agosto de 2004.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE CARTAMA

ANUNCIO de bases.

Al objeto de proceder a la inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, adjunto se remite Anuncio relativo a las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la cobertura de funcionarios y personal laboral fijo.

Mediante Decreto 120/2004.S., de fecha tres de agosto de dos mil cuatro, se ha procedido a la aprobación de las siguientes bases para proceder a la cobertura de funcionarios y personal laboral fijo, incluidos en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cártama del año 2004.

A N U N C I O

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS Y LABORALES FIJOS VACANTES, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAMA PARA EL AÑO 2004

1. Requisitos de los aspirantes:

- Ser españoles o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años.
- Estar en posesión de la correspondiente titulación que se relaciona en los anexos de cada una de las plazas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incursos en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la Función Pública.

Los anteriores requisitos deberán reunirse todos ellos el último día de presentación de las solicitudes.

2. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidas a la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horas de 9,30 a 13,30 durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si fuera posible se indicará número de teléfono de contacto.

Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar, en cada instancia, la denominación de la plaza.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se le deberá adjuntar:

- Copia compulsada del DNI.
- Documentos que acrediten los méritos, en caso de concurso o concurso-oposición. Esta documentación habrá de presentarse con la forma que se indica en los anexos de cada plaza.
- Resguardo de pago de la tasa correspondiente para tomar parte en el proceso selectivo, que se fija en la cantidad de 24 euros. Este ingreso se realizará, bien mediante autoliquidación en la Tesorería del Ayuntamiento de Cártama, bien mediante giro postal a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Cártama, calle Juan Carlos I, número 62, 29570, Cártama (Málaga), figurando como remitente del giro el propio aspirante.

Los aspirantes que concurran a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas.

3. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente aprobará las listas provisionales de admitidos y de excluidos, publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días naturales a los aspirantes excluidos para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, el Alcalde-Presidente aprobará las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la composición de los Tribunales y la fecha del comienzo de las pruebas selectivas, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas en el BOP, efectuándose en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

4. Reserva para minusválidos.

Turno de reserva para personas con minusvalía: En los anexos que así se indique, se establecerá un turno de reserva para personas que acrediten poseer una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento. La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación, acompañándose a la misma copia del certificado expedido por el Organismo Oficial competente donde se acredite dicha minusvalía. Los aspirantes que opten por concurrir por el turno de minusválido no podrán presentar solicitud, a su vez, al turno libre en la misma plaza. Las plazas del turno de reserva que no se cubran acrecerán a las del turno libre.

5. Tribunales.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por los miembros que se establezcan en los anexos.

Los Tribunales, para constituirse, deberán contar al menos con el Presidente, el Secretario y dos Vocales, titulares o suplentes indistintamente. Todos los ejercicios de la fase de oposición, tanto teóricos como prácticos serán fijados por el Tribunal el mismo día de la celebración de las pruebas.

Los Tribunales se encuentran vinculados por las presentes bases, quedando facultados para la interpretación de las mismas y para resolver cuantas dudas o cuestiones puedan surgir en su aplicación, e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

Los Tribunales, en su calificación final, no podrán proponer para su nombramiento o contratación un número de aspirantes superior al del número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga esta norma.

6. Sistemas de selección.

Se indican en los anexos para las distintas plazas.

Los ejercicios de las oposiciones son todos obligatorios y eliminatorios. En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En el supuesto de concurso-oposición, el concurso será previo a los ejercicios de oposición y la puntuación obtenida en él no podrá servir para superar ningún ejercicio de la oposición, y en ningún caso la fase de concurso será eliminatoria. El resultado del concurso será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

En los supuestos de promoción interna, los aspirantes habrán de ser funcionarios del Ayuntamiento de Cártama, pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo de titulación inmediatamente inferior, cumpliendo los demás requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico.

7. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos o contrataciones.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento o contratación al Alcalde-Presidente, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas más aspirantes que plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación de las relaciones de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base 1.ª, debidamente autenticados.

Si en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación, o no acreditara reunir los requisitos, no podrá ser nombrado o contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan acreditando su condición.

8. Legislación aplicable.

Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y demás disposiciones legales aplicables.

9. Impugnación.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cártama, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el BOP o BOJA, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

ANEXO NUMERO UNO

Plaza: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Funcionario.

Número de plazas: Una.

Grupo: C.

Título exigido: Bachiller, FP2 o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 24 euros.

Tribunal:

Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante del personal, a designar por los Delegados de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Vicesecretario General o funcionario en quien delegue.

El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Fase de concurso (puntuación máxima 10 puntos):

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o superior grupo de clasificación a la convocada se otorgarán 0,15 puntos, y 0,015 puntos en caso de tratarse de otra Administración Pública, hasta un máximo de 4 puntos. Se acreditará mediante certificado emitido por el Secretario General de la Administración Local correspondiente o certificado de la Administración de que se trate.

Por estar en posesión de una titulación de Diplomatura o Licenciatura, 4 puntos. Se acreditará mediante fotocopia compulsada por el Ayuntamiento de Cártama o Facultad correspondiente.

Cursos de formación: Se valorarán cursos de informática, idiomas y materias jurídicas, siempre y cuando hayan sido impartidos por Centros u organismos oficiales. Por cada 20 horas lectivas, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. Se acreditará mediante fotocopias compulsadas.

Fase de oposición (puntuación máxima 25 puntos):

Comprenderá dos ejercicios, ambos eliminatorios, valorándose el primer ejercicio entre 0 y 15 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 7,5 puntos, y el segundo ejercicio entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos. El primer ejercicio consistirá en 75 preguntas tipo test con respuestas alternativas, relacionadas con el temario, valorándose cada respuesta acertada con +0,2 puntos, cada respuesta errónea será sancionada con -0,05, y cada pregunta no contestada 0 puntos. El tiempo del examen será de 75 minutos.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de 90 minutos uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, pudiendo el opositor utilizar para consulta legislación escrita.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El refrendo.

Tema 4. El Poder Legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 6. El Poder judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española. El Poder judicial y las Entidades Locales.

Tema 7. El modelo económico de la Constitución: Principios informadores. El Tribunal de Cuentas.

Tema 8. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 9. La Administración Pública en el ordenamiento español. Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE). Organismo públicos. La Administración consultiva.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

Tema 12. El administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 13. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: Principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación.

Tema 14. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.

Tema 15. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

Tema 16. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 17. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 18. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 19. El Régimen Local español; principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 20. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 21. Organización municipal: Organos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 22. Otras Entidades Locales: Las Comarcas, las Areas Metropolitanas y las Mancomunidades de Municipios. Las Entidades Locales menores. Regímenes municipales especiales.

Tema 23. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 24. Relaciones entre los Entes Locales y las restantes Entidades Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 25. Los bienes de las Entidades Locales. Su clasificación: Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 26. Las formas de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local: Fomento, Policía y servicio público.

Tema 27. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 28. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 29. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 30. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 31. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 32. La Hacienda Tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 33. La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones: Disposiciones generales, régimen urbanístico de la propiedad del suelo.

Tema 34. La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones: Valoraciones.

Tema 35. La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones: Expropiaciones, supuestos indemnizatorios.

Tema 36. La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones: Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y final.

Tema 37. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: Disposiciones generales, ordenación urbanística y régimen urbanístico del suelo.

Tema 38. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: Instrumentos de intervención del mercado de suelo, la ejecución de los instrumentos de planeamiento.

Tema 39. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: La expropiación forzosa por razón de urbanismo, la disciplina urbanística, las infracciones urbanísticas y sanciones.

Tema 40. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: Las disposiciones adicionales. Las disposiciones transitorias, en especial el mantenimiento de los Reglamentos de Planeamiento, de Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística.

ANEXO NUMERO DOS

Plaza: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar-Administrativa. Funcionario.

Número de plazas: Doce, de las cuales dos se reservan a personas que tengan la condición legal de minusválido, acreditando una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud a qué turno optan, debiendo acompañar a la solicitud, los que opten al turno de minusválido, certificado acreditativo de tal situación expedido por el organismo público competente. Los aspirantes que opten por concurrir por el turno de minusválido no podrán presentar solicitud, a su vez, al turno libre.

Grupo: D.

Título exigido: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 24 euros.

Tribunal:

Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante del personal, a designar por los Delegados de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Vicesecretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Fase de concurso (puntuación máxima 10 puntos):

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o superior grupo de clasificación a la convocada se otorgarán 0,15 puntos, y 0,015 puntos en caso de tratarse de otra Administración Pública, hasta un máximo de 4 puntos. Se acreditará mediante certificado emitido por el Secretario General de la Administración Local correspondiente o certificado de la Administración de que se trate.

Por estar en posesión de una titulación de Diplomatura o Licenciatura, 4 puntos. Se acreditará mediante fotocopia compulsada por el Ayuntamiento de Cártama o Facultad correspondiente.

Cursos de formación: Se valorarán cursos de informática, idiomas y materias jurídicas, siempre y cuando hayan sido impartidos por Centros u organismos oficiales. Por cada 20 horas lectivas, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. Se acreditará mediante fotocopias compulsadas.

Fase de oposición (puntuación máxima 25 puntos):

Comprenderá dos ejercicios, ambos eliminatorios, valorándose el primer ejercicio entre 0 y 15 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 7,5 puntos, y el segundo ejercicio entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos. El primer ejercicio consistirá en 75 preguntas tipo test con respuestas alternativas, relacionadas con el temario, valorándose cada respuesta acertada con +0,2 puntos, cada respuesta errónea será sancionada con -0,05, y cada pregunta no contestada 0 puntos. El tiempo del examen será de 75 minutos.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de 90 minutos uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, pudiendo el opositor utilizar para consulta legislación escrita.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Institucional.

Tema 4. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Administraciones territoriales. La Autonomía Local.

Tema 5. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 6. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Areas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; ordenanzas, reglamentos y bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. La relación jurídica-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 10. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 12. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 13. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policías: Las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 15. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 16. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 18. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas, y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 19. Los Presupuestos de las Entidades Locales; principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. La liquidación del Presupuesto.

Tema 20. El gasto público Local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

ANEXO NUMERO TRES

Plaza: Trabajador Social. Personal laboral fijo.
Número de plazas: Una.
Título exigido: Diplomatura de Trabajo Social.
Sistema de selección: Oposición libre.
Derechos de examen: 24 euros.

Tribunal:
Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
Vocales:
Un vocal designado a propuesta de la representación de los trabajadores.
Un representante de la Comunidad Autónoma.
El Jefe del Departamento de Recursos Humanos o funcionario que designe el Alcalde-Presidente.
Un funcionario Trabajador Social a designar por el Alcalde-Presidente.
Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Fase de oposición (puntuación máxima 25 puntos):
Comprenderá dos ejercicios, ambos eliminatorios, valorándose el primer ejercicio entre 0 y 15 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 7,5 puntos, y el segundo ejercicio entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos. El primer ejercicio consistirá en 75 preguntas tipo test con respuestas alternativas, relacionadas con el temario, valorándose cada respuesta acertada con +0,2 puntos, cada respuesta errónea será sancionada con -0,05, y cada pregunta no contestada 0 puntos. El tiempo del examen será de 75 minutos.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de 90 minutos uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, pudiendo el opositor utilizar para consulta legislación escrita.

T E M A R I O

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen Local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 8. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

Tema 9. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II

Temas específicos (I)

Tema 1. El objeto del Trabajo Social. Evolución histórica.
Tema 2. Teorías contemporáneas del Trabajo Social.
Tema 3. Técnicas e instrumentos del Trabajo Social.
Tema 4. La investigación en Trabajo Social.
Tema 5. Etica y Trabajo Social.
Tema 6. La entrevista en Trabajo Social.
Tema 7. El Trabajador/a Social en el equipo interdisciplinar.
Tema 8. Documentación en Trabajo Social: Historia social. Informe social. Ficha social.
Tema 9. El Sistema de Registro en Servicios Sociales Comunitarios (SIUSS).
Tema 10. Los Servicios Sociales: Funciones y objetivos.
Tema 11. Los usuarios de los Servicios Sociales.
Tema 12. La participación social. Los Consejos de Servicios Sociales.
Tema 13. La evaluación en Servicios Sociales. Concepto y tendencias. Distintos enfoques.
Tema 14. La planificación en Servicios Sociales.
Tema 15. Iniciativa social y Servicios Sociales. Las ONGS del sector social. El Voluntariado Social.
Tema 16. Las Leyes Autonómicas de Servicios Sociales. Características generales.

GRUPO III

Temas específicos (II)

Tema 1. Política Social y organización de los Servicios Sociales en España.

Tema 2. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza: Marco jurídico, competencias y planificación regional.

Tema 3. Los Servicios Sociales y el Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas.

Tema 4. Los Servicios Sociales Comunitarios: Naturaleza y prestaciones.

Tema 5. Prestación básica de información, valoración, orientación y asesoramiento. Actuaciones básicas.

Tema 6. Prestación básica de convivencia y reinserción. Actuaciones básicas.

Tema 7. Prestación básica de Ayuda a Domicilio. Actuaciones básicas.

Tema 8. Prestación básica de Cooperación Social. Actuaciones básicas.

Tema 9. Prestaciones básicas complementarias.

Tema 10. Los Servicios Sociales Especializados: Concepto y tipología.

Tema 11. Servicios Sociales Comunitarios-Servicios Sociales Especializados. Interrelaciones y coordinación institucional.

Tema 12. La organización territorial de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía. Las Zonas de Trabajo Social.

Tema 13. Los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Cártama.

Tema 14. Los Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Málaga. Funciones y ámbito de actuación. Especial referencia a los municipios menores de 20.000 habitantes.

Tema 15. La Red de Atención a las drogodependencias en Andalucía: Características generales. La oferta asistencial en Andalucía.

Tema 16. La atención especializada al drogodependiente desde la Diputación Provincial de Málaga.

GRUPO IV

Temas específicos (III)

Tema 1. Los Servicios Sociales y la incorporación social del drogodependiente.

Tema 2. Necesidad de coordinación en Servicios Sociales. Tipos de coordinación, mecanismos e instrumentos.

Tema 3. La Prevención de drogodependencias en el ámbito comunitario.

Tema 4. Medidas legales de protección al menor en la Comunidad Autónoma Andaluza. Competencias y actuaciones de las Entidades Locales en materia de menores.

Tema 5. Problemas familiares relacionados con el consumo de alcohol. Alternativas de intervención.

Tema 6. La intervención con familias multiproblemáticas.

Tema 7. La pobreza y la protección social. El concepto de pobreza. Pobreza, desigualdad y exclusión social.

Tema 8. Los procesos de empobrecimiento. Cambios económicos. Cambios en el mercado de trabajo. Dimensiones familiares de la pobreza.

Tema 9. Estrategias de lucha contra la pobreza. El contexto europeo. La protección contra la pobreza en España.

Tema 10. Renta mínima de inserción. La renta mínima y la protección social.

Tema 11. Características generales de la renta mínima. Renta mínima y reinserción.

Tema 12. El Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la pobreza.

Tema 13. Instituciones de la Unión Europea.

Tema 14. La Política Social en la Unión Europea. Objetivos y políticas de protección social.

Tema 15. La Política Social Europea. Fondo Social Europeo. Fondos Estructurales.

Tema 16. El Bienestar Social. Concepto. Crisis del Estado de Bienestar y perspectivas.

Cártama, 3 de agosto de 2004.- El Alcalde.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2004

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.

4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.

5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico